



## **RESOLUCIÓN No. 8623 DE 2023** (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

### **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### **1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

##### **2.**

**2.1.** El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

**2.2.** En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

**2.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**2.4.** El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

<sup>2</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

<sup>3</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

**PARÁGRAFO:** Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguaní
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá
36	Gama
37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Síquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca
86	Soacha
87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS** que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

**PARAGRAFO:** El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico [notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co)
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico [Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co](mailto:Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co)
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico [notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co)
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

Municipio	Correo electrónico
Bogotá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@ccb.org.co">notificacionesjudiciales@ccb.org.co</a>
Girardot	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@ccgirardot.org">notificacionesjudiciales@ccgirardot.org</a>
Facatativá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co">notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co</a>

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**PARAGRAFO PRIMERO:**

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.

- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

**PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA:** Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

**PARAGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**PARAGRAFO CUARTO:** Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído.

**ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR** al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	<a href="mailto:asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co">asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co</a>
Albán	<a href="mailto:notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co</a>
Anapoima	<a href="mailto:notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co</a>
Anolaima	<a href="mailto:notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co</a>
Apulo	<a href="mailto:notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co</a>
Arbeláez	<a href="mailto:notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co</a>
Beltrán	<a href="mailto:secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co">secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co</a>
Bituima	<a href="mailto:alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co">alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co</a>
Bojacá	<a href="mailto:gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co">gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co</a>
Cabrera	<a href="mailto:notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co</a>
Cachipay	<a href="mailto:juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co">juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co</a>
Cajicá	<a href="mailto:sjurnotificaciones@cajica.gov.co">sjurnotificaciones@cajica.gov.co</a>
Caparrapí	<a href="mailto:alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co">alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co</a>
Cáqueza	<a href="mailto:notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co</a>
Carmen de Carupa	<a href="mailto:notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co</a>
Chaguaní	<a href="mailto:alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co">alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co</a>
Chía	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@chia.gov.co">notificacionesjudiciales@chia.gov.co</a>
Chipaque	<a href="mailto:alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co">alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co</a>
Choachí	<a href="mailto:alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co">alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co</a>
Chocontá	<a href="mailto:contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co">contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co</a>
Cogua	<a href="mailto:notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co</a>
Cota	<a href="mailto:judicial@alcaldiacota.gov.co">judicial@alcaldiacota.gov.co</a>
Cucunubá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co</a>
El Colegio	<a href="mailto:asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co">asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co</a>
El Peñón	<a href="mailto:alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co">alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co</a>

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

El Rosal	<a href="mailto:notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co</a>
Facatativá	<a href="mailto:notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co</a>
Fómeque	<a href="mailto:notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co</a>
Fosca	<a href="mailto:notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co</a>
Funza	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co</a>
Fúquene	<a href="mailto:notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co</a>
Fusagasugá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co</a>
Gachalá	<a href="mailto:notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co</a>
Gachancipá	<a href="mailto:contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co">contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co</a>
Gachetá	<a href="mailto:notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co</a>
Gama	<a href="mailto:notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co</a>
Girardot	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co</a>
Granada	<a href="mailto:notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co</a>
Guachetá	<a href="mailto:notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co</a>
Guaduas	<a href="mailto:juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co">juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co</a>
Guasca	<a href="mailto:gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co">gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co</a>
Guataquí	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co</a>
Guatavita	<a href="mailto:notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co</a>
Guayabal de Síquima	<a href="mailto:contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co">contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co</a>
Guayabetal	<a href="mailto:judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co">judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co</a>
Gutiérrez	<a href="mailto:notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co</a>
Jerusalén	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co</a>
Junín	<a href="mailto:secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co">secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co</a>
La Calera	<a href="mailto:notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co</a>
La Mesa	<a href="mailto:contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co">contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co</a>
La Palma	<a href="mailto:notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co</a>
La Peña	<a href="mailto:notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co</a>
La Vega	<a href="mailto:notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co</a>
Lenguazaque	<a href="mailto:notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co">notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co</a>
Machetá	<a href="mailto:notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co</a>
Madrid	<a href="mailto:notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co</a>
Manta	<a href="mailto:contactenos@manta-cundinamarca.gov.co">contactenos@manta-cundinamarca.gov.co</a>
Medina	<a href="mailto:notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co</a>
Mosquera	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co</a>
Nariño	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co</a>
Nemocón	<a href="mailto:notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co</a>
Nilo	<a href="mailto:notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co</a>
Nimaima	<a href="mailto:alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co">alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co</a>
Nocaima	<a href="mailto:notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co</a>
Pacho	<a href="mailto:notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co</a>

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Paime	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@paime-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@paime-cundinamarca.gov.co</a>
Pandi	<a href="mailto:notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co</a>
Paratebueno	<a href="mailto:notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co</a>
Pasca	<a href="mailto:juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co">juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co</a>
Puerto Salgar	<a href="mailto:asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co">asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co</a>
Pulí	<a href="mailto:alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co">alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co</a>
Quebradanegra	<a href="mailto:notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co</a>
Quetame	<a href="mailto:alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co">alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co</a>
Quipile	<a href="mailto:gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co">gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co</a>
Ricaurte	<a href="mailto:notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co</a>
San Antonio del Tequendama	<a href="mailto:notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co</a>
San Bernardo	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co</a>
San Cayetano	<a href="mailto:notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co</a>
San Francisco	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co</a>
San Juan de Rioseco	<a href="mailto:notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co</a>
Sasaima	<a href="mailto:correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co">correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co</a>
Sesquilé	<a href="mailto:notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co</a>
Sibaté	<a href="mailto:juridica@sibate-cundinamarca.gov.co">juridica@sibate-cundinamarca.gov.co</a>
Silvania	<a href="mailto:Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co">Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co</a>
Simijaca	<a href="mailto:notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co</a>
Soacha	<a href="mailto:notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co">notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co</a>
Sopó	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co</a>
Subachoque	<a href="mailto:alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co">alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co</a>
Suesca	<a href="mailto:notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co</a>
Supatá	<a href="mailto:alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co">alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co</a>
Susa	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co</a>
Sutatausa	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co</a>
Tabio	<a href="mailto:contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co">contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co</a>
Tausa	<a href="mailto:alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co">alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co</a>
Tena	<a href="mailto:alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co">alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co</a>
Tenjo	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co</a>
Tibacuy	<a href="mailto:juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co">juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co</a>
Tibirita	<a href="mailto:notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co</a>
Tocaima	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co</a>
Tocancipá	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co">notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co</a>
Topaipí	<a href="mailto:notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co</a>
Ubalá	<a href="mailto:notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co</a>
Ubaque	<a href="mailto:notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co</a>
Ubaté	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co</a>

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Une	<a href="mailto:alcaldia@une-cundinamarca.gov.co">alcaldia@une-cundinamarca.gov.co</a>
Útica	<a href="mailto:notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co</a>
Venecia	<a href="mailto:notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co</a>
Vergara	<a href="mailto:notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co">notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co</a>
Vianí	<a href="mailto:alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co">alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co</a>
Villagómez	<a href="mailto:alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co">alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co</a>
Villapinzón	<a href="mailto:contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co">contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co</a>
Villeta	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co">notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co</a>
Viotá	<a href="mailto:secretariajuridicaviota@gmail.com">secretariajuridicaviota@gmail.com</a>
Yacopí	<a href="mailto:contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co">contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co</a>
Zipacón	<a href="mailto:interior@zipacon-cundinamarca.gov.co">interior@zipacon-cundinamarca.gov.co</a>
Zipaquirá	<a href="mailto:oficinaasesorajuridica@zipaquiracundinamarca.gov.co">oficinaasesorajuridica@zipaquiracundinamarca.gov.co</a>

**ARTICULO SÉPTIMO:** Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

**ARTICULO NOVENO: COMUNICAR,** por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico [juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)

**ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR** al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICAR** el presente acto administrativo, en las páginas Web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las oficinas de comunicaciones y prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía, acceso y eficacia a la información reposada en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

**2.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

<b>ENTIDAD PÚBLICA</b>	<b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de <b>FACATATIVÁ</b>	Correo electrónico	25 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de <b>FACATATIVÁ</b>	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**2.6.** El día 29 de marzo de 2023, la Registraduría Municipal de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO en un lugar visible así:

<b>AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023</b>	
Fecha de Fijación	Fecha de Desfijación
22 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023

**2.7.** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**2.8.** Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**2.9.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

<b>ENTIDAD PÚBLICA</b>	<b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023

**2.10.** Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**2.11.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

**1.12.** En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

**1.13.** Mediante Auto CNE-ACM-167 del 15 de agosto de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**1.14.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	15 de agosto de 2023

**1.15.** En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0087265, de fecha 18 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas, desde el 1 de agosto de 2023, hasta el 15 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

**1.16.** Mediante Auto CNE-ACM-188 del 28 de agosto de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023

**1.17.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	29 de agosto de 2023

**1.18.** En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0092007, de fecha 31 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente, el cruce de información de las cédulas inscritas, desde el 1 de agosto de 2023, hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1 Constitución Política

*“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

(...)

**6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

### 2.1.2. Ley 163 de 1994

“**Artículo 4º. Residencia Electoral.** (...)

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”*

### 2.1.3. Resolución 2857 de 2018<sup>4</sup> del Consejo Nacional Electoral

“**Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral.** El Consejo Nacional Electoral adelantara de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

**Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.**

*Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.”* (Negrillas y subrayas fuera de texto)

## 2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

### 2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“**Artículo 316.-** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

### 2.2.2. Código Electoral<sup>5</sup>

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“**ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

<sup>4</sup> Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

<sup>5</sup> Decreto Ley 2241 de 1986

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**Artículo 76.-** Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

**Artículo 78.-** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

### 2.2.3. Ley 136 de 1994<sup>6</sup>

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

**"Artículo 183. Definición de residencia:** Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

### 2.2.4. Ley 163 de 1994<sup>7</sup>

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

**"Artículo 4º. Residencia Electoral.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

### 2.2.5. Ley 1475 de 2011<sup>8</sup>

**"ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL.** El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos 106, 155, 170, 375, 376, 377 y 378 de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil,

<sup>6</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

<sup>7</sup> Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

<sup>8</sup> Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL.** Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.
2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.
3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.
4. Las cédulas múltiples.
5. Las expedidas a menores de edad.
6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.
7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

**Artículo 49. Inscripción para votar.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

**ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

**PARÁGRAFO.** Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

## 2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>9</sup> Ministerio del Interior.

**Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

**Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

**2.3.1.8.4 Potestad de entregar información.** De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

**“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA.** Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”

## 2.2.7. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.

**“(…) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

<sup>9</sup> Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

<sup>10</sup> "Por la cual se expide el Código Penal"

<sup>11</sup> "Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.**

**“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

*(...)*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.*

a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;

c) Potencial de inscritos;

d) Datos histórico del Censo Electoral;

e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”

(...)

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES.** El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN.** La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES.** Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).

### 3. ACERVO PROBATORIO

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

**3.2.** Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

**3.3.** Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

**3.4.** Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 1 de agosto de 2023, y hasta el 15 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0087265 de fecha 15 de agosto de 2023.

**3.5.** Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 1 de agosto de 2023, y hasta el 29 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0092007 de fecha 31 de agosto de 2023.

## **4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció<sup>12</sup>:

*“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales*

<sup>12</sup> Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”*

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019<sup>13</sup>, conceptuó:

**“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto**

*El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.*

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

*“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”<sup>14</sup> (Énfasis propio)*

En efecto, la inscripción irregular de células de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”*

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el

<sup>13</sup> Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

<sup>14</sup> Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

*“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:*

*(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.*

*(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.*

*(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.*

*(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.*

*(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.*

*(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.*

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

## 4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.*

## 4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión*

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FACATATIVÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

*de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

#### **4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.**

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

#### **4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **FACATATIVÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cédula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

*“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.*

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cédula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

*“(…) 136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.*

*137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.*

*138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.*

*139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.*

*140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).*

*141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.*

*142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

**Primera Regla:** Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquélla, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

**Segunda regla:** Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

**Tercera regla:** Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

**Cuarta regla:** La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

**Quinta Regla:** Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.*

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

#### **4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS**

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **FACATATIVÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FACATATIVÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.**

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FACATATIVÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

#### **4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.**

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

#### **4.9. ACTOS DE REGISTRO**

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

***“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.***

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

***“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.***

(...)

***Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.***

***Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se***

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

#### **4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”<sup>15)</sup>

<sup>15</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”*

## 5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FACATATIVÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

**“ARTÍCULO 4o.** Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

*Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)*

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.”  
(Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **FACATATIVÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N.º	nuip	nombres	apellidos	tip o_ do c	municipio SIBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1	367 972	GLORIA ELIZABETH	MENDOZ A NAREA	CE	0	0	0	0	0
2	375 923	MANUEL ALFREDO	VELASQU EZ RUIZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	SAN JUAN DE RIOSECO
3	386 047	DENIS ANTONIO	CORONA DO PINEDA	CE	0	0	0	0	0
4	405 695	JOSE MANUEL	PEREZ CAMPOS	CE	0	0	0	0	0
5	447 270	MIGUEL ANGEL	MORENO CALDERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			N						
6	601 963	JORGE LUIS	MENDOZA MURILLO	CE		0	0	0	0
7	828 123	GABRIEL VICENTE	FUENTES PINARGO TE	CE		0	0	0	0
8	999 450	HECTOR ARIEL	MARTIN NOVOA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N
9	295 722 8	ALBERTO	HERNANDEZ PULIDO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	\N	\N
10	299 066 4	MARCO ANTONIO	SALCEDO LOPEZ	CC	MEDELLÍN		BOGOTA D.C.	\N	\N
11	305 934 9	NICOLAS	DIAZ MIRANDA	CC	MADRID		MADRID	\N	\N
12	308 778 6	OSCAR ANDRES	SANTIAGO DAZA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N
13	309 439 3	GILBERTO	MOSCOSO SUAREZ	CC	TOCANCIPA		BOGOTA D.C.	\N	\N
14	315 836 4	CARLOS VICENTE	SASTOQUE CONTRERAS	CC	\N		\N	\N	\N
15	316 220 7	QUERUBIN	JIMENEZ CASTRO	CC	CHIA		CHIA	CHIA	\N
16	319 746 3	OMAR RAUL	ROMERO VALLEJO	CC	TOCAIMA		VIOTA	\N	\N
17	323 696 4	JUAN LEONARDO	MORA ARIAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	\N	\N
18	323 710 2	JOSE ISIDRO	MATIZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	VERGARA	\N
19	336 416 7	JAMES DE JESUS	VALENCIA RIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	\N	\N
20	405 156 8	NELSON ANTONIO	SUAREZ PINILLA	CC	\N		\N	\N	\N
21	419 406 3	LUIS RICARDO	GUECHA CUEVAS	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N
22	421 067 1	LUIS ANGEL	PIRAJAN AGUILAR	CC	SOACHA		SOACHA	\N	\N
23	429 039 5	SALVADOR	HUERTAS HUERTAS	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N
24	525 126 6	CAMPOLITO	QUETAMA ENRIQUEZ	CC	LA PAZ		CACHIPAY	FUNES	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	570								
5	776	ANGEL MARIA	BARRERA LEON	CC	SESQUILE	\N	\N	\N	SESQUILE
2	572								
6	921	CARLOS	PINTO RANGEL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOGOTES
2	583								
7	234	JOSE MILLER	BARBOSA IGLESIAS	CC	MEDELLÍN	\N	\N	\N	EL ROSAL
2	593								
8	065	JOSE MANUEL	OLAYA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	593								
9	302	JULIO RICAURTE	VILLAR ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	601								
0	525	HENRY	GONZALEZ	CC	ARMERO GUAYABAL	\N	\N	\N	LIBANO
3	730								
1	823	CAMILO ENRIQUE	TORRES MOLINA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	770								
2	049	HAROLD	VALDES DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	792								
3	586	NEISER	PINTO DAZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	805								
4	754	JOSE GREGORIO	CARDOZO RIVERA	CC	\N	MADRID	\N	\N	CIMITARRA
3	850								
5	060	YEDITH EDUARDO	MACHACON FONTALVO	CC	MANATÍ	SABANALARGA	\N	\N	MANATI
3	864								
6	812	JAIDER ENRIQUE	GOMEZ MOJICA	CC	CANDELARIA	CANDELARIA	CANDELARIA	\N	CANDELARIA
3	919								
7	754	ELVER ANTONIO	CASSARES SAJALLO	CC	VILLANUEVA	VILLANUEVA	VILLANUEVA	\N	BECERRIL
3	939								
8	838	RICARDO ALBERTO	MESA VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SOGAMOSO	BOGOTA. D.C.
3	969								
9	230	LESMER	ALVAREZ SANCHEZ	CC	\N	FUNZA	\N	\N	FUNZA
4	101								
0	786	JOSE HERNAIN	PARRA JIMENEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PUERTO SALGAR
4	101								
1	889	LUIS LIBERTO	LEON ORJUELA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	106								
2	967	WILFREDO	ANGULO VALANTA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
4	111								
3	873	JOSE DANIEL	HERRERA MANCERA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	112 296	ANDRES FELIPE	RODRIGU EZ SUCRE	CC	\N	\N	\N	\N	FLANDES
4	112 319	LUIS MIGUEL	SILVA SANCHEZ	CC	\N	LA CALERA	\N	\N	LA CALERA
4	112 540	LUIS ALEJANDRO	AGUILAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	BOJACA	BOGOTA. D.C.
4	113 330	GUSTAVO ALIRIO	MORALES ACOSTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	113 486	DARIO FERNANDO	ROSSO NIETO	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
4	113 653	JHON HENRY	MARTINE Z ENDE	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
5	113 796	CLOTARIO	DIAZ ORJUELA	CC	GUAYABAL	\N	ARBELAEZ	\N	ARBELAEZ
5	114 258	JOSE RAMON	ANGEL CAMELO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	QUIPILE	\N	FUSAGASUGA
5	114 270	LEONARDO	SANCHEZ GONZALE Z	CC	\N	\N	\N	TURBACO	PULI
5	114 296	JESUS ALIRIO	PRADA GONZALE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
5	114 326	RAMIRO	ROJAS VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	114 341	HERMENEGI LDO ESTEBAN	SILVA	CC	\N	GUAYABAL	\N	BOJACA	BOJACA
5	114 343	JESUS ARTURO	DIAZ HENRIQU EZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA CALERA
5	114 357	JAVIER	PEDRAZA VILLAMIL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	114 358	JOSE GERARDO	COCA RODRIGU EZ	CC	\N	ZIPACON	\N	\N	ZIPACON
5	114 359	ANDRES	CIFUENTE S GONZALE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	114 364	ERNESTO	MOLANO GUTIERRE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	114 369	WILLIAM MAURICIO	BOHORQ UEZ VELANDIA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
6	114 377	VICTOR RAUL	VANEGAS SANCHEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

63	114 382 74	GERMAN RICARDO	TRIANA IBARRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
64	114 429 42	ANTONIO ALEJANDRO	OLAYA GUEVARA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
65	114 429 79	DANIEL ALEXANDER	CARRILLO AREVALO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
66	114 475 45	EDWIN ESTIC	CIFUENTE S CORDON	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MADRID
67	114 479 15	JOHN ALEXANDER	HERNANDEZ RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
68	114 496 43	CAMILO ANDRES	SANTAMARIA DAVILA	CC	SUBACHOQUE	SUBACHOQUE	\N	\N	SOACHA
69	115 218 78	EDILSON GABRIEL	BENITEZ TORRES	CC	\N	\N	\N	\N	PACHO
70	115 229 85	JOSE ALEXANDER	PALACIO BUITRAGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PACHO
71	122 005 35	ARMANDO	FIERRO RODRIGUEZ	CC	\N	BARRANCA BERMEJA	\N	\N	NEIVA
72	122 810 62	LEONARDO	LEON PISO	CC	EL DONCELLO	MADRID	\N	\N	EL DONCELLO
73	126 378 62	DAMIAN ENRIQUE	MENDOZA BARANDICA	CC	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA (SEVILLA)
74	134 725 33	JORGE	MENDEZ GALVIS	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
75	138 436 85	JORGE	BARRAGAN RANGEL	CC	\N	FLORIDABLANCA	\N	\N	BARRANCABERMEJA
76	138 827 81	HELBER	PORRAS DUARTE	CC	\N	\N	BARRANCA BERMEJA	\N	BARRANCABERMEJA
77	139 255 90	EULOGIO	RUIZ ORTIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLA DEL ROSARIO
78	139 574 60	JUAN CARLOS	BALLESTROS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
79	142 388 76	JAIME	SALAZAR JARAMILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
80	146 971 58	JORGE ALEXANDER	SANTACRUZ ROMERO	CC	\N	MADRID	\N	\N	MEDELLIN
81	152 090	JUAN	GUERRERO JUSAYU	CC	\N	GUASCA	\N	\N	MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

	66								
8	153								
2	695	ALEJANDRO DE JESUS	MURIEL GARCES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	156								
3	755	FREDIS ARMANDO	QUINTERO HERRERA	CC	EL ROSAL	EL ROSAL	\N	\N	EL ROSAL
8	156								
4	756	JORGE ELIECER	DE LA ROSA PRADO	CC	\N	SUBACHOQUE	\N	\N	EL ROSAL
8	156								
5	776	LUIS ALBERTO	GOMEZ SALGADO	CC	EL ROSAL	EL ROSAL	\N	\N	EL ROSAL
8	161								
6	615	ISIDRO	CARDONA MEJIA	CC	VICTORIA	PUERTO BOYACA	VICTORIA	\N	VICTORIA
8	162								
7	349	FABIAN ALBERTO	SANCHEZ CORTEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	169								
8	413	JORGE ANDRES	VELEZ RUBIANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	171								
9	061	LUIS ALBERTO	BARRERA MEDINA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
9	171								
0	932	JORGE ENRIQUE	AMAYA CALDERON	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	FUNZA
9	171								
1	977	LUIS HERNAN	SABOGAL COLLANTES	CC	\N	\N	\N	LA VEGA	LA VEGA
9	173								
2	415	JESUS ENRIQUE	ECHAVARRIA HERNANDEZ	CC	\N	IBAGUE	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	179								
3	560	LUIS CARLOS	SALAS MEJIA	CC	FONSECA	FONSECA	\N	\N	FONSECA
9	189								
4	581	ORLANDO ENRIQUE	PONTON TORREJANO	CC	AGUSTÍN CODAZZI	\N	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI
9	189								
5	592	JEINER	RANGEL SANCHEZ	CC	\N	PUERTO GAITAN	\N	AGUSTÍN CODAZZI	PUERTO GAITAN
9	190								
6	747	MISAEAL	CARO BURGOS	CC	BITUIMA	\N	\N	DUITAMA	ANOLAIMA
9	191								
7	110	ORLANDO ALFONSO	BLANCO CHAPARRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
9	191								
8	499	JORGE ENRIQUE	HIDALGO LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	192								
9	783	JAIRO ALBERTO	RUBIO ANGULO	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
1	192								
0	886	RICARDO	RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	ZIPAQUIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0	70		BOHORQUEZ						
101	19292588	MAILO RODRIGO	DIAZ ORJUELA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
102	19345397	JOSE WOLFRAN	NIÑO CORDERO	CC	\N	\N	\N	\N	GUAYABAL
103	19346497	JESUS ARTURO	FLOREZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	TIBANA
104	19382755	LUIS ALEJANDRO	NIVIA BELTRAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLETA
105	19419760	JUAN FRANCISCO	CEVALLOS GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	FUNZA	BOGOTA. D.C.
106	19420104	GERMAN	YEPES LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
107	19434741	JAIME	ROJAS CARDONA	CC	MADRID	BOGOTA D.C.	NEIVA	\N	MADRID
108	19440170	JAIRO ALBERTO	ULLOA SANTAMARIA	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
109	19450095	EDGAR	BERRIO OLMOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
110	19562921	JOHAN ALBERTO	ARRIETA SUAREZ	CC	EL RETÉN	FUNDACION	EL RETÉN	\N	EL RETEN
111	19706595	ELKIN RAFAEL	DEDE SANCHEZ	CC	BOSCONIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOSCONIA
112	20292960	LIGIA	RINCON MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAN FRANCISCO
113	20351803	NOHORA LIDIA	AMAYA RODRIGUEZ	CC	\N	SOACHA	\N	\N	SOACHA
114	20352073	TERESA DE JESUS	ROZO BORBON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ALBAN
115	20363719	MARIA CARMENZA	QUINTERO GARZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
116	20404969	LUZ DEYSI	BOJACA SUAREZ	CC	\N	BOJACA	\N	\N	BOJACA
117	20429316	MARIA VICTORIA	BELTRAN PEREZ	CC	ALBAN	ALBAN	\N	\N	CAPARRAPI
118	20470363	LUZ MARINA	MENDEZ GOMEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
119	205153	MARIA ASCENSION	CEPEDA CUERVO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.





Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	314								
5	865	DIANA	GALARZA						
8	58	VOLEYMI	TOLEDO	CC	YUMBO	MADRID	\N	\N	YUMBO
1	328		CARRASQ						
5	949	CHERYL	UILLA			BARRANQU			
9	00	LISETH	BARRIOS	CC	\N	ILLA	\N	\N	SOLEDAD
1	345		HERNAND						
6	703	MARIA	EZ			BOGOTA			
0	57	ROSALBA	PALMAR	CC	\N	D.C.	\N	\N	EL ROSAL
1	351		PEÑA						
6	981	LEITHER	SASTOQU				GUADALUP		
1	34	JUDITH	E	CC	GUADALUPE	MADRID	E	\N	MADRID
1	353		FIGUERO						
6	295		A			BOGOTA			
2	30	ROSMIRA	ZAMORA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	353								
6	308	MARIA DEL	GAITAN			BOGOTA			
3	90	PILAR	PLAZAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	353								
6	540	NELLY	MIRANDA						
4	99	ANDREA	ZAPATA	CC	\N	\N	\N	\N	MADRID
1	353								
6	553		TRIBIÑO						
5	52	YAMILEN	VALENCIA	CC	MADRID	MADRID	MADRID	MADRID	MADRID
1	353								
6	558		TRIBIÑO						
6	17	JAQUELINE	VALENCIA	CC	MADRID	MADRID	MADRID	\N	MADRID
1	354								
6	058	LUZ	RODRIGU			BOGOTA	BOGOTÁ,		
7	16	MARINA	EZ	CC	\N	D.C.	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1	354								
6	115		ESPINEL			BOGOTA			
8	85	ANA FLOR	CAÑON	CC	\N	D.C.	\N	\N	EL ROSAL
1	354								
6	185	LILIANA	SUAREZ						
9	04	MARCELA	GONZALE	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
1	354								
7	726	NUBIA	LEON						
0	67	ESPERANZA	SARMIEN	CC	CHIA	CHIA	CHIA	\N	CHIA
1	354								
7	972	MANUELA	NUMPAQ			BOGOTA			
1	60	ANTONIA	UE	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355								
7	150								
2	87	MARIA ELSY	MUNAR	CC	\N	\N	\N	\N	PULI
1	355								
7	175	GLORIA	CARRAZC						
3	93	ESTER	O	CC	\N	ZIPACON	\N	\N	ZIPACON
1	355								
7	183	MARTHA	RODRIGU						
4	55	LUCIA	EZ	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
1	355								
7	190					BOGOTA			
5	95	ANA JULIA	RINCON	CC	\N	D.C.	\N	PUENTE	BOGOTA. D.C.
1	355								
7	200	OLGA							
6	13	AMPARO	HUESO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1	355	IRMA	FRANCO	CC	\N	\N	\N	\N	ALBAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	201		ACEVEDO						
7	33								
1	355		VALBUENA						
7	203	MERY	PIRANEQUE			MOSQUERA			
8	72	NELSY		CC	MOSQUERA	A	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
1	355		VALENCIA						
7	206		HERRERA			BOGOTA			
9	11	MARINA		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		PARADA						
8	208		MENDEZ			BOGOTA			
0	85	YOR MARY		CC	\N	D.C.	\N	\N	MADRID
1	355		LARROTTA						
8	217		BARRAGAN			BOGOTA			
1	74	MERCEDES		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		PARDO						
8	232	ELSA	PARDO			MADRID			
2	62	YANETH		CC	\N		\N	MADRID	BOGOTA. D.C.
1	355		BELTRAN						
8	244	SANDRA	PEÑA			\N			
3	29	MARIA		CC	\N		\N	POPAYÁN	BOGOTA. D.C.
1	355		VASQUEZ						
8	257		BERNAL			BOGOTA			
4	27	ELIANA		CC	\N	D.C.	\N	\N	MOSQUERA
1	355		BELTRAN						
8	294	GILMA	TORRES			BOGOTA			
5	27	ELISA		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		HERNANDEZ						
8	307		PULIDO						
6	24	MARGARITA		CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	FUNZA
1	355		BUITRAGO						
8	312	DIANA				BOGOTA			
7	90	MARIA		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		MEJIA						
8	314	ADRIANA	VILLANUEVA			BOGOTA			
8	31	LIZETH		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		HERRERA						
8	327	ANA	CASTAÑEDA			BOGOTA			
9	64	MILENA		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		MONSALVE						
9	351	DAYANA	SUAREZ			BOGOTA			
0	95	ALEXANDRA		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		GOMEZ						
9	359	YUDITH	PEÑA			BOGOTA			
1	69	ANDREA		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		FRANCO						
9	366	SONIA	GOMEZ			BOGOTA			
2	02	ANDREA		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	355		DIAZ						
9	372	DIANA	GOMEZ			EL ROSAL			
3	69	LEIDY		CC	\N		\N	\N	EL ROSAL
1	362		ESPINOSA						
9	770		VELASQUEZ			SAN			
4	28	SIRLEY		CC	\N	FRANCISCO	\N	\N	SAN FRANCISCO
1	365		SOLANO						
9	029		CHOGO			SAN			
5	54	DINA LUZ		CC	\N	MARTIN	\N	\N	PELAYA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	376								
9	272		OVALLE						
6	07	LUZ SEYLEN	ROZO	CC	NOCAIMA	\N	\N	\N	NOCAIMA
1	376								
9	969	BLANCA	MARTINE						
7	34	LILIA	Z CRUZ	CC	GUAYABAL	GUAYABAL	\N	\N	FLORIDABLANCA
1	377		CASTRO						
9	073	CLAUDIA	MONSALVE				SAN		
8	79	PATRICIA	E	CC	MADRID	MADRID	ALBERTO	CHARALÁ	FLORIDABLANCA
1	378								
9	760		MANTILLA						
9	24	TERESA	A	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	\N	VALLEDUPAR
2	382								
0	533		ARENAS						
0	03	LEONOR	RIOS	CC	COELLO	COELLO	\N	\N	IBAGUE
2	390								
0	329	ALBA	NIEBLES						
1	33	BEATRIZ	MARTINEZ	CC	CIÉNAGA	CIENAGA	CIÉNAGA	\N	CIENAGA
2	396								
0	189	NANCY	MENDEZ						
2	44	MARIA DEL PILAR	ROMERO	CC	\N	CHOCONTA	\N	\N	\N
2	397								
0	356		TUSO						
3	94	TERESA	BENAVIDES	CC	FUNZA	FUNZA	FUNZA	\N	FUNZA
2	397								
0	715	ELSA	RAMOS						
4	03	YADIRA	DELGADO	CC	UTICA	VILLETA	\N	\N	VILLETA
2	398								
0	057	ROSA	IZQUIERDO						
5	84	MARIA	MORALES	CC	CACHIPAY	CACHIPAY	\N	\N	CACHIPAY
2	398								
0	195	JOHANNA	GONZALEZ						
6	24	MILENA	GUZMAN	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
2	403								
0	982	DIANA	MORA						
7	44	MIREYA	GUZMAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2	404								
0	391		HERRERA						
8	45	ANGELITA	SABOGAL	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MADRID
2	407								
0	963		GOMEZ						
9	64	MERYS	PATERNINA	CC	ZONA BANANERA	RIOHACHA	ZONA BANANERA	\N	RIOHACHA
2	408								
1	411		URIANA						
0	56	ROSALINDA	EPIEYU	CC	MANAURE	MANAURE	MANAURE	\N	MANAURE
2	415								
1	317	MARIA	LIEVANO						
1	38	CLOIN	VILLAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2	415								
1	512	MYRIAM	PARADA					SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
2	99	SOFIA	BLANCO	CC	\N	\N	\N		
2	415								
1	766	BLANCA	GARCES						
3	35	ALCIRA	BUITRAGO	CC	\N	\N	\N	\N	LA VEGA
2	415								
1	805	MARIA	VELASCO						
4	60	MERCEDES		CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2	416	FANNY	BERNAL	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	MADRID

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 5	228 17		VARGAS			D.C.			
2 1 6	416 799 89	BLANCA CECILIA	SABOGAL MURILLO	CC	\N	\N	\N	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FUSAGASUGA
2 1 7	417 133 71	SONIA AHIDE	GOMEZ VARGAS	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 1 8	424 502 04	LERNEY	PUERTA RODRIGU EZ	CC	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	\N	LA JAGUA DE IBIRICO
2 1 9	454 534 07	CANDELARI A	REDOND O BERNAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 2 0	456 917 79	CLARA ELENA	VILLADIE GO ARROYO	CC	RIOHACHA	\N	RIOHACHA	\N	RIOHACHA
2 2 1	496 951 88	MARITZA MARIA	YANCE PINO	CC	AGUSTÍN CODAZZI	CODAZZI	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI
2 2 2	496 981 41	LUZ MERYS	MONTALV O ASCANIO	CC	AGUSTÍN CODAZZI	CODAZZI	AGUSTÍN CODAZZI	\N	AGUSTIN CODAZZI
2 2 3	496 984 23	DIANA MARIA	MADRID OÑATE	CC	\N	BOGOTA D.C.	AGUSTÍN CODAZZI	\N	AGUSTIN CODAZZI
2 2 4	509 705 78	MERYS ESTHER	JIMENEZ CASTRO	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	\N	MOÑITOS
2 2 5	509 786 78	ADELAIDA DEL CARMEN	VELASQU EZ SALGADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	MAGANGU E	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 2 6	515 685 26	MARIA CONSUELO DEL PILAR	OSPINA RONDON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 2 7	516 110 46	MARIA CARMENZA	VELASQU EZ PALACIOS	CC	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
2 2 8	516 697 86	MARTHA NUBIA	RINCON URREGO	CC	\N	FUNZA	\N	PACHO	MOSQUERA
2 2 9	518 057 23	ANAIS	BATECA RINCON	CC	CUBARÁ	CUBARA	CUBARÁ	\N	CUBARA
2 3 0	518 688 09	MYRIAM	BENAVIDE S LINARES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 1	519 143 55	JAE L JEANETH	HERNAND EZ ORTIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 2	519 318 72	ANA MARIA	MONTOY A POSADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 3	519 357 08	ZENAIDA	FIGUERO A CIPAGAU TA	CC	\N	TENJO	\N	\N	TENJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	519								
3	939	LUZ	MURCIA		BOGOTÁ,				
4	51	MARINA	BLANCO	CC	D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	520								
3	509		MUNEVA		PUERTO		PUERTO		PUERTO
5	23	LUZ DARY	R VERA	CC	BOYACÁ	MEDELLIN	BOYACÁ	\N	BOYACA
2	521								
3	139		CUELLAR						
6	08	NANCY	BELTRAN	CC	MOSQUERA	MADRID	\N	MOSQUERA	BOGOTA. D.C.
2	522								
3	227	OLGA	VALENCIA		BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,		
7	08	PATRICIA	ARIAS	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2	522								
3	323	MABEL	GOMEZ					SOGAMOS	
8	22	ROCIO	CHAVES	CC	\N	\N	\N	O	\N
2	523								
3	194		VERGARA			BOGOTA			
9	36	LUZ MERY	LINARES	CC	GUADUAS	D.C.	\N	\N	GUADUAS
2	523								
4	244	ANGELA	FAJARDO						
0	79	MARIA	ALVAREZ	CC	\N	\N	\N	\N	CHITARAQUE
2	523								
4	264	ZOILA	SALAZAR		BOGOTÁ,	BOGOTA			
1	36	ESTHER	SALAZAR	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	523								
4	282		ALVAREZ						
2	28	LUCELY	PINEDA	CC	\N	CAUCASIA	\N	\N	CAUCASIA
2	523								
4	480	LANLY	HERRERA						
3	01	YANETH	CASTILLO	CC	SOACHA	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	523								
4	515	MARIA	MENDEZ			BOGOTA			
4	41	FERNANDA	GONZALEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	523								
4	726	MARIA	PEREZ			BOGOTA			
5	75	SULEY	RIOS	CC	TEORAMA	D.C.	TEORAMA	\N	\N
2	523								
4	745		RAMIREZ			BOGOTA			
6	99	LUZ DARY	BERNAL	CC	\N	D.C.	\N	\N	NIMAIMA
2	524								
4	106	SANDRA	CASTRO			BOGOTA			
7	67	STELLA	HERNANDEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	524								
4	116	MARTHA				BOGOTA	BOGOTÁ,		
8	52	CECILIA	PENAGOS	CC	\N	D.C.	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2	524								
4	505	NOHORA				BOGOTA			
9	07	EMILCE	ESCOBAR	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	524								
5	940	ALBA	SERRANO						
0	27	MELISSA	SERRANO	CC	\N	\N	\N	\N	YOPAL
2	525								
5	021	SULASKHNA	LOPEZ			BOGOTA			
1	42	ANDREA	MARTINEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	CALI
2	525								
5	181		AGUILAR			BOGOTA			
2	55	MILENA	ROZO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	525	DIANA	RONDON	CC	BOGOTÁ,	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 2	187 27	YULIE	BELTRAN						
2 7 3	529 312 56	ANGELA CECILIA	BASTOS HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	QUEBRADANEGRA
2 7 4	529 598 34	DIANA MARIA	OSORIO VICTORIA	CC	\N	\N	\N	ESPINAL	TULUA
2 7 5	529 643 47	ANA EMILIA	TORRES RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 6	530 021 42	CLAUDIA PATRICIA	CHAMORRO VALENCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 7	530 736 77	NANCY YORLENI	DIAZ PEÑA	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUNZA
2 7 8	530 954 75	DIANA CAROLINA	JIMENEZ SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 9	531 394 44	DIANA CAROLINA	MORENO POSADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 0	531 605 20	JULY DAYANA	CASTRO ALBADAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 1	550 582 57	LUZ MIRELLA	ALARCON RODRIGUEZ	CC	SOACHA	SOACHA	\N	\N	SOACHA
2 8 2	550 587 44	FRANCY YANETH	HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 3	552 392 02	JENNIFER	MIRANDA RIVERA	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
2 8 4	574 147 09	HERMENEGLDA	ESCOBAR BRAVO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 5	574 313 08	BEATRIZ MARGARITA	DIAZ GRANADOS RAMIREZ	CC	\N	SANTA MARTA	\N	\N	SANTA MARTA
2 8 6	574 570 10	ELY ROZANA	GUTIERREZ GUTIERREZ	CC	SITIONUEVO	SITIONUEVO	SITIONUEVO	\N	SITIONUEVO
2 8 7	602 543 77	MARLEINE	PARADA MOTAVITA	CC	PAMPLONA	VILLETA	PAMPLONA	\N	PAMPLONA
2 8 8	602 871 19	STELLA	PARRA MANRIQUE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 9	603 608 45	CELIDA	MARIN AVENDAÑO	CC	\N	CUCUTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	CUCUTA
2 9 0	603 694 25	ANA RAQUEL	GALVIS JAIMES	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 9 1	633 106 81	MARTHA ELVIRA	VARGAS VERA	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
2 9 2	645 208 97	EDELSI	JULIO JULIO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGEN A	\N	\N	CARTAGENA
2 9 3	647 006 49	ARLIS ISABEL	FLOREZ DE LA CRUZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
2 9 4	657 429 26	SANDRA LILIANA	GOMEZ CARANTO N	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 5	657 493 97	NEYLA	MARIN MENDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	IBAGUE
2 9 6	657 588 67	CAROLINA	SANCHEZ CASTELBL ANCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 7	657 749 61	VIRGELINA	ARIAS CASTAÑO	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	\N	\N	IBAGUE
2 9 8	712 904 55	LUIS ELIAS	LONDOÑ O ECHAVAR RIA	CC	\N	\N	\N	\N	ITAGUI
2 9 9	717 335 42	OSCAR ALBERTO	HEREDIA NANCLAR ES	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
3 0 0	721 962 15	ALVIN ENRIQUE	CARO PADILLA	CC	EL GUAMO	BOGOTA D.C.	EL GUAMO	\N	EL GUAMO
3 0 1	721 983 85	ROBERTO CARLOS	ZIMMER MAN ZAPATA	CC	NUEVA GRANADA	NUEVA GRANADA	NUEVA GRANADA	\N	NUEVA GRANADA
3 0 2	731 151 33	RAFAEL	GOMEZ BARRIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGEN A	\N	\N	CARTAGENA
3 0 3	732 304 10	HERACLITO TADEO	CASTIBLA NCO BARRIOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
3 0 4	732 407 80	JUAN CARLOS	CORREA QUINTER O	CC	CHIPAQUE	CHIPAQUE	MAGANGU É	\N	MAGANGUE
3 0 5	735 945 96	CARLOS	NARVAEZ MARTINE Z	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGEN A DE INDIAS	MADRID	\N	CARTAGENA
3 0 6	740 808 03	EDWIN MAURICIO	MURILLO RINCON	CC	\N	\N	\N	SOGAMOS O	\N
3 0 7	740 810 43	DARIO ALEXANDER	GUERRER O	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SOGAMOS O	BOGOTA. D.C.
3 0 8	750 033 75	VICTOR MAURICIO	HENAO MUÑOZ	CC	\N	\N	\N	\N	MARQUETALI A
3 0 9	770 392 21	JHONNELYS	SIERRA JIMENEZ	CC	LA PAZ	LA PAZ ROBLES	\N	\N	LA PAZ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3 1 0	770 397 05	MILTON RAFAEL	MARQUE Z VIANA	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	LA PAZ
3 1 1	783 041 13	ERALDIS MANUEL	MARTINE Z MARTINE Z	CC	\N	MADRID	\N	\N	MONTELIBAN O
3 1 2	787 656 78	PLINIO JOSE	RODRIGU EZ CORDERO	CC	\N	JAMUNDI	TIERRALTA	\N	APARTADO
3 1 3	790 021 46	JOSE HUMBERTO	ARBOLED A OBANDO	CC	GUADUAS	BOGOTA D.C.	\N	\N	GUADUAS
3 1 4	790 487 05	DAGOBERT O	AVELLANE DA ROZO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
3 1 5	791 124 73	CLAUDIO ENRIQUE	CORTES GARCIA	CC	\N	CHIA	\N	GUASCA	FUNZA
3 1 6	791 230 09	YESID URBANO	GOMEZ MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 1 7	791 338 81	RUBEN DARIO	LOZANO VELASQU EZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 1 8	791 878 86	ROBERT	CASTRO LISCA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	NIMAIMA
3 1 9	792 024 19	ALVARO	CAICEDO VARGAS	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
3 2 0	792 464 37	PABLO ANTONIO	CASTRO ESPITIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 2 1	792 706 57	AURELIO	LAMPREA PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 2 2	792 734 16	HECTOR ANTONIO	ECHEVAR RIA VILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 2 3	793 536 63	GERMAN ALFONSO	SOLORZA NO RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 2 4	793 646 39	CARLOS	SANTOYO GUIZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	NILO
3 2 5	793 790 47	ALBEIRO	OSPINA VERGARA	CC	\N	\N	\N	\N	SOACHA
3 2 6	794 016 55	GERMAN	MUÑOZ ALDANA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 2 7	794 053 26	ALFONSO	VERA FRANCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 2 8	794 321 05	JAVIER	ACERO JIMENEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	794									
2	580	LUIS				BOGOTA				
9	46	CARLOS	VELASCO	CC	\N	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	794									
3	730	JOSE	GOMEZ			BOGOTA				
0	86	DUVAN	HINCAPIE	CC	\N	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	794									
3	962		PEÑA			BOGOTA				
1	04	NARCES	HERNAND	CC	\N	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	795									
3	810	WILLIAM	CASTRO			\N	\N	\N		
2	26	ALFONSO	FORIGUA	CC	\N					BOGOTA. D.C.
3	795									
3	860	GELVER	DE LA			BOGOTA				
3	26	JOSE	CRUZ	CC	\N	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	796									
3	050		MONTILL							
4	94	LUIS ARIEL	A SUAREZ	CC	\N	\N	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	796									
3	315		RESTREPO			BOGOTA				
5	72	ARCENIO	ORTEGA	CC	\N	D.C.	\N	\N		SOACHA
3	796									
3	516		PUERTA							
6	71	GUSTAVO	MURCIA	CC	\N	\N	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	797									
3	417		MORALES			SAN	SAN			
7	79	ALBEIRO	ROMERO	CC	\N	FRANCISCO	FRANCISCO	\N		FUNZA
3	797									
3	580	MIGUEL	PARADA			BOGOTA				
8	67	ANGEL	SANCHEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	797									
3	691	JOSE	RODRIGU							
9	95	VICENTE	EZ	CC	MADRID	MADRID	\N	MADRID		MADRID
3	797									
4	920	JULIO	TORRES							
0	24	CESAR	CORTES	CC	COTA	COTA	\N	\N		COTA
3	797									
4	929		MOLANO			BOGOTA				
1	88	LUIS JAVIER	ANGEL	CC	\N	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	798									
4	025									
2	53	VLADIMIR	LATORRE	CC	\N	MADRID	\N	\N		MADRID
3	798									
4	165	LUIS	CASTILLO			BOGOTA				
3	84	FRANCISCO	VELASCO	CC	\N	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	798									
4	174									
4	73	GIOVANNI	GOMEZ			BOGOTA				
			FORIGUA	CC	BOGOTÁ, D.C.	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	798									
4	455									
5	79	WILMAN	ARIAS	CC	\N	\N	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	798									
4	664		GRANAD			BOGOTA				
6	53	JORGE LUIS	OS	CC	\N	D.C.	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	798									
4	834									
7	20	ALEJANDRO	AFANADO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N		BOGOTA. D.C.
3	799	JORGE	GIL	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N		BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4 8	001 06	HUMBERTO	OLARTE		D.C.	D.C.			
3 4 9	799 252 91	ALEJANDRO DAVID	ROJAS SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 0	799 635 27	ESNEYDER ALCIDES	ROCHA RUIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 1	799 659 81	ALFREDO	MASMEL A TORRES	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 2	800 268 75	HUGO	CRUZ ROJAS	CC	\N	LA CALERA	\N	\N	LA CALERA
3 5 3	800 475 63	ROSEMBER	VALENZU ELA GONZALE Z	CC	LA MESA	LIBANO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 4	800 710 91	JHOANN MANUEL	IBAÑEZ RODRIGU EZ	CC	\N	FLORIDABL ANCA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 5	801 097 91	OSCAR	AMADOR PIRAJAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 6	801 316 38	ALEXANDER	SALAZAR RAMOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 7	801 554 50	DANILO	CORTES ABRIL	CC	MADRID	MADRID	\N	CAPARRAPI	MADRID
3 5 8	801 604 92	MILTON ALEXANDER	ROMERO ESPITIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
3 5 9	802 296 63	OSCAR DANIEL	FONSECA FORERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 0	802 468 99	MANUEL ALFREDO	GARZON LEON	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 1	802 495 42	EMILIO JOSE	CHAMOR RO VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUSAGASUGA
3 6 2	802 687 71	WALDINO	TIBADUIS A BOLIVAR	CC	RESTREPO	MOSQUER A	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
3 6 3	802 789 49	IADER AUGUSTO	VANEGAS ROBAYO	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
3 6 4	803 942 62	PABLO ENRIQUE	CASTILLO FERNAND EZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 5	804 173 11	JESUS ALFONSO	RODRIGU EZ MEDELLIN	CC	\N	PEREIRA	\N	\N	PEREIRA
3 6 6	804 272 02	ONOFRE	CORTES BARRETO	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
3 6 7	804	JONH JAIRO	HIDALGO	CC	\N	MADRID	\N	MADRID	MADRID

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	273		MORENO							
7	68									
3	804		PINZON							
6	275		CAJAMAR							
8	08	RICARDO	CA	CC	MADRID	MADRID	\N	\N		MADRID
3	804		ESPEJO							
6	287	PEDRO	AVILA	CC	\N	MADRID	\N	\N		MOSQUERA
9	54	MIGUEL								
3	804		ALVAREZ							
7	295	MIGUEL	GARCIA	CC	\N	BOGOTA	SAN			
0	72	ANGEL				D.C.	SEBASTIÁN			
							DE			
							MARIQUITA	\N		MARIQUITA
3	805		RIOS							
7	255	MANUEL	BRAVO	CC	EL ROSAL	EL ROSAL	\N	\N		FOMEQUE
1	58	VICENTE								
3	805		BERMUDE							
7	384		Z IBAÑEZ	CC	\N	\N	\N	\N		EL ROSAL
2	73	WILFREDO								
3	805		TIBACUR							
7	781	EDGAR	A			MOSQUER				
3	44	ALONSO	BARRETO	CC	MADRID	A	\N	\N		MOSQUERA
3	806		DIAZ							
7	560	VICTOR	RAMIREZ	CC	\N	MOSQUER				
4	49	JULIO				A	\N	\N		FUNZA
3	806		GARZON							
7	566	RAFAEL	DEDIOS	CC	FUNZA	BOGOTA	\N	\N		FUNZA
5	19	GUILLERMO				D.C.				
3	806		FAJARDO							
7	574	WILSON	YEPES	CC	MOSQUERA	MOSQUER	\N	\N		
6	34	RICARDO				A				FUNZA
3	808		PULIDO							
7	117	OSCAR	MONTAÑA	CC	\N	BOGOTA	\N	\N		
7	15	ALEXANDER	A			D.C.				BOGOTA. D.C.
3	808		RIAÑO							
7	813	VICTOR	RAMIREZ	CC	SOACHA	SOACHA	\N	\N		BOGOTA. D.C.
8	07	EDWIN								
3	808		QUINCHO							
7	815	JUAN	A		BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N		
9	08	CARLOS	JANSASOY	CC	D.C.	D.C.				BOGOTA. D.C.
3	840		CAMARGO							
8	073	JORGE	LAVALLE	CC	FONSECA	FONSECA	FONSECA	FONSECA		FONSECA
0	67	DAVID								
3	854		RANGEL							
8	431		LOPEZ	CC	\N	\N	\N	\N		EL BANCO
1	77	LEONEL								
3	854		GUTIERRE							
8	741		Z							
2	22	ALEXANDER	ANGARITA	CC	VILLA DEL	VILLA DEL	VILLA DEL	\N		VILLA DEL
					ROSARIO	ROSARIO	ROSARIO			ROSARIO
3	860		MARTINE							
8	587	LUIS	Z		VILLAVICENC	VILLAVICEN	VILLAVICEN	\N		
3	74	ALEJANDRO	SANCHEZ	CC	IO	CIO	CIO			VILLAVICENCI
										O
3	882		GALVIS							
8	510	FRANKLIN	JAIMES	CC	CÚCUTA	CUCUTA	\N	\N		CUCUTA
4	05	ERMIN								
3	911		ALBARRA							
8	066	JOSE	CIN			BOGOTA	\N	\N		
5	85	DOLORES	CORREA	CC	\N	D.C.				LA CALERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	913		MOSQUE						
8	613		RA			BOGOTA	BOGOTÁ,		
6	87	EDIOSI	GALEANO	CC	\N	D.C.	D.C.	\N	\N
3	915		PEREZ						
8	146		BENAVIDE						
7	72	GIOVANNI	S	CC	\N	\N	\N	\N	\N
3	915		BARRIOS						
8	146		FLOREZ						
8	81	ORLANDO		CC	\N	\N	\N	\N	\N
3	915		ORTIZ						
8	173	CARLOS	ANGULO			FLORIDABL			
9	37	AUGUSTO		CC	\N	ANCA	\N	\N	FLORIDABLAN CA
3	932		TORRES						
9	963	JOHN	MUÑOZ						
0	63	ANGER		CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	\N	IBAGUE
3	983		LOPEZ						
9	891	MARIO	ERASO						
1	49	ANDRES		CC	\N	PASTO	\N	PASTO	PASTO
3	983		PORTILLA						
9	917	PAULO	GOMEZ						
2	43	CESAR		CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
	100		COBOS						
3	000		RODRIGU						
9	800		EZ						
3	9	NATALIA		CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
	100		CHAVARR						
3	012	MICHELLE	O						
9	143	STEPHANNI	BLANCO						
4	6	E		CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
	100		RODRIGU						
3	028		EZ DIAZ						
9	639	MARIANA		CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
	100		CADAVID						
3	030		FERNAND						
9	532		EZ						
6	8	LUIS FELIPE		CC	\N	BELLO	\N	\N	BELLO
	100		LINARES						
3	032		BARBOSA						
9	840	FABIAN							
7	0	ANDRES		CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
	100		ROMERO						
3	036		CAMELO						
9	391	DIANA							
8	6	PAOLA		CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
	100		MUÑOZ						
3	046		GOMEZ						
9	496	JUAN							
9	0	SEBASTIAN		CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
	100		CORRALE						
4	072		S URIBE						
0	635	ANDRES							
0	2	CAMILO		CC	\N	MADRID	\N	\N	\N
	100		URQUIJO						
4	085		RUBIO						
0	793	NASLY							
1	2	VALENTINA		CC	\N	\N	\N	\N	\N
4	100	JULIAN	PIMENTEL	CC	NORCASIA	NORCASIA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

02	0859193	ANDRES	TRIANA						
403	1001301093	DAVID RICARDO	RODRIGUEZ ACERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
404	1001443126	ERIKA ZULITH	MARROQUIN BOHORQUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	PUERTO TRIUNFO	\N	PUERTO TRIUNFO
405	1001788404	MARIA ISABEL	JIMENO LOPEZ	CC	BARANOA	BARANOA	\N	\N	\N
406	1001829570	JULIETH PAOLA	MARRIAGA GUTIERREZ	CC	SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	\N	SABANAGRANDE
407	1002073840	PABLO JOSE	SANDOVALL PABON	CC	FUNDACIÓN	FUNDACION	\N	\N	FUNDACION
408	1002086631	ISABELINA	RAMOS DE LA HOZ	CC	MONTERÍA	MONTERIA	MONTERÍA	\N	MONTERIA
409	1002128270	LUZ DAYNY	CASTILLO ESPINOZA	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	\N	\N
410	1002184334	MAVERICK EDUARDO	DE LA HOZ GOMEZ	CC	GALAPA	GALAPA	\N	\N	\N
411	1002278940	YULEIDY	VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
412	1002322168	DANIS	MEZA GARCIA	CC	MARÍA LA BAJA	EL ROSAL	MARÍA LA BAJA	\N	MARIA LA BAJA
413	1002379494	CRISTIAN MELET	GONZALEZ MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
414	1002403314	ELVER ELISANDRO	MORENO AGUILAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BUENAVISTA
415	1002423181	ADRIANA MARCELA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CC	PINILLOS	PINILLOS	\N	\N	PINILLOS
416	100242416	SILVERIO ANTONIO	RAMIREZ ARRIETA	CC	PINILLOS	CHIQUINQUIRA	\N	\N	PINILLOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

	1								
4	100 242 1 511 7	ABELARDO	ARROYO VANEGAS	CC	PINILLOS	PINILLOS	PINILLOS	\N	PINILLOS
4	100 242 1 518 8	JHAN CARLOS	TORRES OSPINO	CC	MAGANGUÉ	MAGANGU E		\N	MAGANGUE
4	100 242 1 594 9	RAFAEL SANTOS	MORALES ORTIZ	CC	PINILLOS	MADRID	PINILLOS	\N	PINILLOS
4	100 244 2 344 0	YESITH DAVID	GUZMAN PEÑA	CC	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	\N	\N
4	100 246 2 507 1	SNEIDER	SOTO PITALUA	CC	BOGOTÁ, D.C.	RIO VIEJO		\N	\N
4	100 247 2 492 2	CESAR ALBERTO	LARA PIÑERES	CC	EL ROSAL	EL ROSAL		\N	EL ROSAL
4	100 247 2 660 3	LILIANA PATRICIA	PALACIO GONZALE Z	CC	VILLANUEVA	VILLANUEV A	CARTAGEN A DE INDIAS	\N	\N
4	100 248 2 748 4	EVA SANDRI	TURIZO REYES	CC	YOPAL	YOPAL		\N	YOPAL
4	100 249 2 913 5	LUIS JAVIER	GARCIA MARQUE Z	CC	COROZAL	COROZAL		\N	\N
4	100 252 2 373 6	AURA NATALI	VILLAMIL FORERO	CC	CHIQUINQUI RÁ	CHIQUINQ UIRA		\N	\N
4	100 304 2 189 7	DIOSENEL	FUENTES JACOME	CC	PAILITAS	CURUMANI	PAILITAS	\N	PAILITAS
4	100 307 2 851 8	YEISON DE JESUS	VANEGAS FUENTE	CC	\N	MONTELIB ANO	TIERRALTA	\N	MONTELIBAN O
4	100 309 2 953 9	LUIS CARLOS	DORIA MEZA	CC	\N	MONITOS		\N	MOÑITOS
4	100 316 3 899 0	JORGE LUIS	ANDRADE S LASCARR O	CC	\N	CODAZZI		\N	CURUMANI
4	100	JHON	CORREA	CC	CURUMANÍ	CURUMANI	CURUMANÍ	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3 1	316 906 7	BRAYAN	MARIN						
4 3 2	100 316 922 4	MARWAL MARCELLYS	CADENA VILLAMIZ AR	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	RIOHACHA
4 3 3	100 323 275 3	VANESSA ALEXANDRA	BENJUME A ROSARIO	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	\N
4 3 4	100 323 709 4	LEIDYS VANESSA	ARIAS NIETO	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	\N
4 3 5	100 323 716 8	JAIDER JHUBAN	CRUZCO ANDRADE	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	\N	\N
4 3 6	100 323 993 2	LEIDER JOSE	AMAYA CASTRILL O	CC	VALLEDUPA R	MEDELLIN	\N	\N	VALLEDUPAR
4 3 7	100 325 177 7	MARIA ISABEL	JIMENEZ ALTAMAR	CC	EL PASO	EL PASO	\N	\N	EL PASO
4 3 8	100 337 789 3	WALDO JOSE	MAESTRE ARAUJO	CC	\N	VALLEDUPA R	\N	\N	\N
4 3 9	100 342 906 0	ANDY MARCELA	MADRID MASEA	CC	SAN JUAN DEL CESAR	CHIMICHA GUA	SAN JUAN DEL CESAR	\N	CHIRIGUANA
4 4 0	100 350 517 2	LEIDY LORENA	TEUTA RODRIGU EZ	CC	CACHIPAY	CACHIPAY	\N	\N	\N
4 4 1	100 351 128 7	CARMEN ALICIA	LOPEZ RUIZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
4 4 2	100 353 302 6	DIANA PAOLA	ORDOÑEZ OSORIO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
4 4 3	100 355 840 8	MABEL JHOJANA	VEGA SERNA	CC	VILLETA	VILLETA	\N	\N	\N
4 4 4	100 356 063 9	CRISTIAN JULIAN	LINARES RINCON	CC	EL RETORNO	EL RETORNO	\N	\N	\N
4 4 5	100 356 657	YULIETH DAYANA	ACOSTA GONZALE Z	CC	SAN ANTONIO DEL	LA MESA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

	2				TEQUEN MA				
4	100 356		CLAVIJO RODRIGU EZ						
4	765	WILLIAM				BOGOTA			BUCARAMAN GA
6	9	SNEIDER		CC	\N	D.C.	\N	\N	
4	100 359								
4	530	NORBELY ROSA	SOTELO VILORIA		MONTELÍBA NO	CACERES	\N	\N	\N
7	3			CC					
4	100 363								
4	102	SERGIO ALEJANDRO	PALACIOS RAMIREZ			MADRID	\N	\N	MADRID
8	1			CC	\N				
4	100 365								
4	120	DERLY ANDREA	PINZON MOJICA		NOCAIMA	BOGOTA D.C.	VILLETA	\N	NOCAIMA
9	0			CC					
4	100 365								
5	783		MORENO NUMPAQ UE			BOGOTA D.C.	ALBAN	\N	\N
0	9	HAROLD		CC	\N				
4	100 368								
5	975	ANGIE JULIETH	RODRIGU EZ TRIBIÑO			MADRID	\N	\N	\N
1	2			CC	\N				
4	100 369								
5	839	DIUACLAN ANDREA	PEREZ ALVAREZ		PUERTO BOYACÁ	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
2	2			CC					
4	100 382								
5	407	WENDY DAYANA	JIMENEZ SANCHEZ		ZIQUAIRA	\N	\N	\N	\N
3	0			CC					
4	100 386								
5	512		VELASQU EZ			\N	\N	\N	\N
4	8	GABRIELA	SCARPETA	CC	\N				
4	100 409								
5	257		VERGARA MATUTE			CHIQUINQ UIRA	CHIVOLO	\N	\N
5	2	DAIRO JOSE		CC	CHIVOLO				
4	100 412								
5	039	ANGELA CAROLINA	CARO PERTUZ			\N	\N	\N	\N
6	6			CC	CIÉNAGA				
4	100 412								
5	349	YAIR ENRIQUE	BROCHER O TERNERA			SALAMINA	SALAMINA	\N	\N
7	8			CC	SALAMINA				SALAMINA
4	100 424								
5	874	FRAIDER ANTONIO	ORTIZ COMETA			LA PLATA	LA PLATA	\N	\N
8	0			CC	LA PLATA				
4	100 427								
5	403		ROMO VILLALOB OS			BOGOTA D.C.	\N	\N	FUNDACION
9	8	JANCARLOS		CC	FUNDACIÓN				

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	100 430 6788 06	MAIDELIN MARCELA	PALENCIA MEDINA	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	ARIGUANI (EL DIFICIL)
4	100 430 6820 19	JOSE MIGUEL	CAMARGO VILLEGAS	CC	ARIGUANÍ	\N	ARIGUANÍ	\N	ARIGUANI (EL DIFICIL)
4	100 431 6936 29	JHONATAN	ACUÑA MACHADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
4	100 435 6891 36	YINETH MARIA	SALINA BOLAÑO	CC	\N	LA JAGUA DE IBIRICO	\N	\N	\N
4	100 436 6005 47	KAREN ALICIA	ESQUEA POLO	CC	\N	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	SANTA MARTA
4	100 436 6679 56	ANDRES CAMILO	VASQUEZ PACHECO	CC	\N	SANTA MARTA	\N	\N	\N
4	100 446 6160 66	BREINER JAVIER	CENTENO ZARCO	CC	\N	SANTA MARTA	\N	\N	SANTA MARTA
4	100 450 6214 74	LINA VANESSA	MERCADO CASTILLO	CC	FUNDACIÓN	FUNDACION	FUNDACIÓN	\N	\N
4	100 450 6464 81	YORLANIS PAOLA	MORENO ORTIZ	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	EL RETÉN	\N	\N
4	100 463 6135 99	ANGELITA	MARTINEZ MARTINEZ	CC	EL TABLÓN DE GÓMEZ	EL TABLON	EL TABLÓN DE GÓMEZ	\N	EL TABLON
4	100 466 7657 04	DANIEL ALEXANDER	TIMANA YALUZAN	CC	\N	MADRID	\N	\N	\N
4	100 492 7419 18	JOAN ALEXANDER	BAUTISTA VELANDIA	CC	CÚCUTA	CUCUTA	\N	\N	\N
4	100 500 7031 29	PAULA ANDREA	VARGAS SALAZAR	CC	\N	\N	\N	\N	\N
4	100 502 7581 31	JHONATAN DAVID	RIOS LOPEZ	CC	TIBÚ	CUCUTA	\N	\N	\N
4	100 504 7504	ANDERSON MANUEL	PACHECO ORTIZ	CC	SALAZAR	EL ROSAL	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	266 0								
4 7 5	100 534 321 9	LAURA CAMILA	SEPULVED A ESPINOSA	CC	ENCISO	MADRID	\N	\N	\N
4 7 6	100 536 238 3	YILKA	ARIZA CRUZ	CC	\N	CIMITARRA	\N	\N	\N
4 7 7	100 538 502 5	WILDER SNEIDER	BARRERA SANCHEZ	CC	CARCASÍ	CUCUTA	\N	\N	\N
4 7 8	100 538 503 3	JOSE MANUEL	GUERRER O MARTINE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CARCASI
4 7 9	100 542 294 9	EULISES	ALVAREZ SUAREZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	VILLA DEL ROSARIO
4 8 0	100 547 474 4	IDAE L ANTONIO	CARVAJAL ROQUEM E	CC	SAN ONOFRE	EL ROSAL	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
4 8 1	100 557 119 4	RASLIN	OROZCO ALVAREZ	CC	SINCELEJO	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
4 8 2	100 565 027 3	GUILLERMO JAVIER	MUÑOZ BOHORQ UEZ	CC	MADRID	MADRID	SAN PEDRO	\N	SAN PEDRO
4 8 3	100 582 668 5	YEISON JAMIR	MOSCOS O LUGO	CC	\N	MADRID	\N	\N	SAN LUIS
4 8 4	100 585 601 3	JHON HANS	FRANCO VALLEJO	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	GUADUAS
4 8 5	100 592 702 8	ARLEY	BETANCO URT JARAMILL O	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
4 8 6	100 602 297 6	MARIA EUGENIA	HENAO CARMON A	CC	\N	LA DORADA	LA DORADA	\N	LA DORADA
4 8 7	100 620 499 7	KEVIN DAVID	CAJIAO GRUESO	CC	BUENAVENT URA	BUENAVENT TURA	BUENAVENT TURA	\N	\N
4 8 8	100 643 110 3	YEISON FABIAN	VALDERR AMA CRUZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	MORELIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	100 644		CASTAÑE DA						
8	061	LUIS	GOMEZ	CC	ARAUCA	ARAUCA	\N	\N	\N
9	7	ROBERTO							
4	100 645		CRUZ						
9	517	VICTOR	HURTADO	CC	ARAUCA	ARAUCA	\N	\N	ARAUCA
0	5	MANUELLE							
4	100 655		ARGUELL O						
9	677	JUAN	GRANAD OS	CC	AGUAZUL	MOSQUER A	\N	\N	\N
1	9	CAMILO							
4	100 656		CASTRO						
9	929	SILVIO JOSE	URIANA	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	RIOHACHA
2	6								
4	100 657		MARTINE Z						
9	222	HUBER	BARRIOS	CC	AGUSTÍN CODAZZI	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
3	8	DAVID							
4	100 657		URIANA						
9	430	LEONELLY	PAISEYU	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	\N	RIOHACHA
4	100 657		URIANA						
9	811	SAIN	URIANA	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	RIOHACHA
5	5								
4	100 657		BARROS						
9	921	MILENA	URIANA	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	\N	\N
6	2								
4	100 658		DE LA HOZ						
9	012	CINDY	RADA	CC	BOSCONIA	VILLAVICEN CIO	BOSCONIA	\N	BOSCONIA
7	0	PAOLA							
4	100 659		CHAVARR O						
9	661	JOHN	ARTUNDU AGA	CC	\N	FLORENCIA	\N	\N	FLORENCIA
8	4	ALEXANDER							
4	100 661		OSORIO						
9	741	EYQUER	DE LEON	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	PEREIRA
9	4	JOSE							
5	100 661		EPIAYU						
0	790	HERNANDO	URIANA	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	RIOHACHA
0	1								
5	100 669		RIVERA						
0	610	ANDREA	RAMOS	CC	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	SAN MARTÍN	\N	AGUAZUL
1	4	YURANI							
5	100 672		ANGEL						
0	223	YULIANA	AVILA	CC	QUIPILE	SUPIA	QUIPILE	\N	BOGOTA. D.C.
2	1	MARIA							
5	100 672		OSORIO						
0	672	YENSY	CAÑON	CC	SAN JOSÉ DEL	SAN JOSE DEL	\N	\N	\N
0		YURLIANA							

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	345 9					GUAVIARE	GUAVIARE			
5 0 4	100 674 503 1	CARLOS ISAIAS	TIERRADE NTRO RUIDIAZ	CC	\N		MAICAO	\N	\N	\N
5 0 5	100 678 0 870 2	YONY ARLEY	YELA YELA	CC		SAN MIGUEL	\N	\N	\N	\N
5 0 6	100 687 0 800 0	CARLOS FABIAN	RODRIGU EZ VILLA	CC		VILLAVICENC IO	VILLAVICEN CIO	VILLAVICEN CIO	\N	VILLAVICENCI O
5 0 7	100 688 0 952 8	CARLOS ERNESTO	RAMIREZ EPIAYU	CC	\N		MAICAO	\N	\N	MAICAO
5 0 8	100 689 0 056 6	ALBERTO	IPUANA PUSHAIN A	CC	\N		MAICAO	MAICAO	\N	\N
5 0 9	100 689 0 284 1	LUZMILA ESTHER	IPUANA IPUANA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
5 0 0	100 709 1 660 9	JUAN SEBASTIAN	LARA JIMENEZ	CC	\N		\N	\N	\N	\N
5 1 1	100 711 1 899 3	REYNALDO MARKUS	KRAUTZ CONSUEG RA	CC	\N		MADRID	\N	\N	\N
5 1 2	100 712 1 819 4	ALDAIR	VALENCIA DE LA HOZ	CC		CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	\N	\N
5 1 3	100 716 1 115 6	YUDI ALEXANDRA	BERMUDE Z ROMERO	CC		VILLETA	VILLETA	\N	\N	VILLETA
5 1 4	100 718 1 891 8	CARMEN INES	ARRIETA RODRIGU EZ	CC		MARÍA LA BAJA	CARTAGEN A	\N	\N	\N
5 1 5	100 723 1 622 8	BRIGITH ALEXANDRA	MAZA VILLAMIZ AR	CC		MALAMBO	MALAMBO	MALAMBO	\N	MALAMBO
5 1 6	100 729 1 746 1	ANGIE KATHERINE	CEPEDA GARZON	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 1 7	100 730 1 702 4	NICOLAS FABIAN	AGUIRRE ESTUPIÑA N	CC		MONQUIRÁ	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5	100 731								
1	715	MAIRA	DIAZ		AGUSTÍN		AGUSTÍN		
8	3	ALEJANDRA	CAMPO	CC	CODAZZI	CODAZZI	CODAZZI	\N	BOSCONIA
5	100 732								
1	389	FRANCISCO	PUELLO			BOGOTA			
9	6	JAVIER	CORREA	CC	\N	D.C.	\N	\N	ARJONA
5	100 732								
2	442	JUAN	HERNAND						
0	9	PABLO	EZ VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	100 732								
2	981	IVAN	RUBIANO		PUERTO	PUERTO			
1	0	ANDRES	BECCERRA	CC	SALGAR	SALGAR	\N	\N	PUERTO SALGAR
5	100 733								
2	976	KATTY	YANCI		AGUSTÍN		AGUSTÍN		
2	9	YULIETH	RINCON	CC	CODAZZI	CODAZZI	CODAZZI	\N	AGUSTIN CODAZZI
5	100 734								
2	065		CARRILLO		PUERTO	PUERTO			
3	3	MAYERZY	SUESCUN	CC	SANTANDER	SANTANDE R	SANTANDE R	\N	PUERTO SANTANDER
5	100 734								
2	316	LESLY	CHIGUAS			SOGAMOS			
4	1	ANDREA	UQUE PALACIOS	CC	SOGAMOSO	O	\N	\N	\N
5	100 736								
2	229	LUIS	BAENA						
5	6	FERNANDO	CABALLER O	CC	\N	CODAZZI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	100 737								
2	371	LEIDYS	CORTES		AGUSTÍN				
6	5	MARCELA	ELLES	CC	CODAZZI	EL PASO	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI
5	100 738								
2	424		RAMOS			BOGOTA			
7	6	ANDERSON	CUEVAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
5	100 739								
2	465		ALVAREZ						
8	5	AUGUSTO	BELTRAN	CC	\N	MADRID	\N	\N	LIBANO
5	100 739								
2	875	JOHAN	RAMOS			BOGOTA	AGUSTÍN		
9	6	ANDRES	RICARDO	CC	\N	D.C.	CODAZZI	\N	\N
5	100 739								
3	919	KAREN	PIÑEROS			BOGOTA			
0	7	NATALIA	AVILA	CC	\N	D.C.	\N	\N	MADRID
5	100 743								
3	534	YULIAN	PENAGOS			MOSQUER			
1	7	SNEIDER	FRANCO	CC	\N	A	MADRID	\N	EL ROSAL
5	100 743								
3	743	KIMBERLY	BELIZARIO		ARAUCA	NILO	\N	\N	ARAUCA
		NATALY	CEDEÑO	CC					

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	836 4								
5 3 3	100 743 858 7	JHOANN SANTIAGO	JAQUE GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
5 3 4	100 745 733 7	CARLOS MARIO	PERTUZ CASALIN	CC	EL RETÉN	EL ROSAL	\N	\N	EL RETEN
5 3 5	100 749 866 2	INDER LUIS	BENITEZ FLORIAN	CC	EL BANCO	EL BANCO	EL BANCO	\N	EL BANCO
5 3 6	100 750 168 7	JOSE DOMINGO	GUTIERRE Z ZURITA	CC	\N	\N	\N	\N	MONTELIBAN O
5 3 7	100 755 155 3	IVAN ANDRES	GIL HOYOS	CC	AGUSTÍN CODAZZI	CODAZZI	AGUSTÍN CODAZZI	\N	AGUSTIN CODAZZI
5 3 8	100 755 368 7	JHON FERNANDO	PEREZ BRAVO	CC	\N	MADRID	\N	\N	TUCHIN
5 3 9	100 755 945 8	ROSA MARIA	ACOSTA BABILONI A	CC	DIBULLA	RIOHACHA	DIBULLA	\N	DIBULLA
5 4 0	100 757 454 0	LUIS ORLANDO	PERTUZ SUAREZ	CC	SITIONUEVO	SITIONUEV O	SITIONUEV O	\N	SITIONUEVO
5 4 1	100 758 082 2	NALLERLY	JARAMILL O RAMIREZ	CC	\N	YUMBO	\N	\N	\N
5 4 2	100 759 710 4	ENA LUZ	QUIROZ VALENCIA	CC	FONSECA	CODAZZI	AGUSTÍN CODAZZI	\N	\N
5 4 3	100 759 999 5	ANGIE KATERINNE	GUTIERRE Z CUBILLOS	CC	FUNZA	MADRID	FUNZA	\N	\N
5 4 4	100 767 708 5	LAURA VALENTINA	ROA JARAMILL O	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	MARIQUIT A	\N	\N	MARIQUITA
5 4 5	100 769 238 3	WILLIAM ANDRES	BABILONI A CONTRER AS	CC	EL COPEY	EL COPEY	\N	\N	EL COPEY
5 4 6	100 770 245 5	BRILLIT FERNANDA	RODRIGU EZ HERNAND EZ	CC	\N	\N	\N	\N	EL ROSAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5	100 773								
4	007	LUISA	BEDOYA						
7	2	FERNANDA	MUÑOZ	CC	\N	LA DORADA	\N	\N	MARIQUITA
5	100 773								
4	263	MARGARITA	TRIANA						
8	0	ANDREA	ALARCON	CC	\N	\N	\N	\N	SOACHA
5	100 778								
4	231	ANGIE	HERREÑO						
9	7	YULIANA	GOMEZ	CC	GIRARDOT	MADRID	GIRARDOT	\N	\N
5	100 779								
5	528	JHONNAR							
0	8	ENRIQUE	ORTEGA	CC	\N	TOCANCIPA	\N	\N	\N
5	100 780								
5	204	MAIKOL	GUZMAN						
1	9	DARIO	VELASQU	CC	\N	MOSQUER	ALGECIRAS	\N	\N
5	100 781								
5	674	VERONICA	CORAL						
2	4	LISETH	SABOGAL	CC	\N	SOACHA	\N	\N	SOACHA
5	100 782								
5	130	ELMER	TRUJILLO						
3	6	ALEJANDRO	ANDRADE	CC	GARZÓN	GARZON	\N	\N	GARZON
5	100 783								
5	430	LUIS	ARAMEN						
4	0	MIGUEL	DIZ	CC	ARACATACA	ARMENIA	ARACATAC	\N	BECERRIL
5	101 000								
5	855	ERIKA	APARICIO						
5	8	MILENA	APONTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 001								
5	090		GODOY						
6	3	NATALIA	MONTROY	CC	\N	\N	\N	\N	\N
5	101 004								
5	733	LEYDI	SARMIEN						
7	1	VIVIANA	TO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	PACHO
5	101 005								
5	345		VEGA						
8	1	ELKIN JOSE	FLORIAN	CC	AGUACHICA	AGUACHIC	\N	\N	\N
5	101 005								
5	726		TORRES						
9	6	SANTIAGO	MORALES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 006								
6	271		CORDOBA						
0	7	MARILEISA	MOSQUE	CC	CARMEN DEL DARIÉN	CARMEN DEL DARIEN	CARMEN DEL DARIÉN	\N	CARMEN DEL DARIEN
5	101 006								
6	006	LAURA	GUECHA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	992 8		RO						
5 6 2	101 008 451 9	LEISY MARIAM	RODRIGU EZ SAJAYO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
5 6 3	101 011 074 9	ANGIE MILENA	MADERO FERNAND EZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 6 4	101 014 644 8	DIEGO ANDRES	MORENO CERVANT ES	CC	\N	MADRID	\N	\N	FUNDACION
5 6 5	101 014 767 1	ISAAC DANIEL	ANAYA JIMENO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
5 6 6	101 018 057 8	YULI ENERIETH	RUIZ BELTRAN	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 6 7	101 021 986 9	MARIA ALEJANDRA	GARCIA MUÑOZ	CC	TIMANÁ	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 6 8	101 108 415 1	CRISTIAN DAVID	RODRIGU EZ MORALES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
5 6 9	101 231 815 2	ELKIN FABIAN	SANTANA CASTIBLA NCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 0	101 237 362 3	VICTOR RAUL	OLAYA SUAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 1	101 241 572 1	HAROLD YESID	MAHECH A SEGURA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 2	101 244 434 1	YISEL TATIANA	MORENO DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 3	101 357 738 7	JENNYFFER	RODRIGU EZ LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA VEGA
5 7 4	101 358 414 0	JEIMI PAOLA	CAMARG O MEDINA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 5	101 359 433 2	PAOLA	MORA CRUZ	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5	101 359								
7	879	JOSE	ACOSTA						
6	4	FERNANDO	TIBASOSA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 421								
7	525	JENNIFER	NARANJO						
7	7	ALEXANDRA	QUINTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 421								
7	566	ALEJANDRA	RENDON						
8	5	PATRICIA	RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 428								
7	764	MILENA DE	VILLA						
9	6	JESUS	BOLAÑO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGEN A	BOGOTÁ, D.C.	\N	CARTAGENA
5	101 465								
8	962	NATALIA	MONROY						
0	0		RIVERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
5	101 540								
8	231	CRISTIAN	ALFEREZ						
1	3	CAMILO	HERNANDEZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
5	101 541								
8	565	MELIDA	QUIÑONES						
2	0	ASTRID	MARTIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 546								
8	553	LAURA	JARAMILLO						
3	0	MARCELA	MELGAREJO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 546								
8	660	VEITER	MENDEZ						
4	4	STEVEN	VEGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	ARMENIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 599								
8	656	YURI	HERRERA						
5	9	LORENA	TRIBIÑO	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	\N
5	101 601								
8	146	NELSON	LOPEZ						
6	2	YOHANN	ALONSO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 605								
8	299	JUAN	GAITAN						
7	9	CAMILO	FORERO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 606								
8	160	CRISTIAN	GOMEZ						
8	5	CAMILO	MEDINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 607								
8	091	CINDY	ROMERO						
9	7	LORENA	FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 609								
9	609	ROBINSON	ARIAS						
		DANIEL	FAJARDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0	416 5								
5	101 610 9488	CRISTIAN DAVID	GUEVARA NIETO	CC	VILLETA	VILLETA	\N	\N	VILLETA
5	101 611 9271	HERNAN DAVID	CAMARG O VERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	101 849 9116	NATHALIE STEPHANIA	GARZON POVEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CAJICA
5	101 850 9378	KELLY JOHANA	RODRIGU EZ GONZALE Z	CC	\N	\N	\N	OIBA	\N
5	101 904 9800	OSCAR DANIEL	RUBIO MARTINE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	102 073 9416	CARLOS ALBERTO	MONTOY A MENDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAURTE	BOGOTA. D.C.
5	102 082 9252	HERNANDO MATEO	VANEGAS BERNAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	102 083 9858	KAREN DAYANA	RUEDA MORENO	CC	BARBOSA	BARBOSA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	102 236 9548	ANGELA LICETH	GOMEZ PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	102 239 0325	MARIA FERNANDA	MOLINA GUTIERRE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	102 243 0218	DANNA CAROLINA	RAMIREZ CHAPARR O	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	102 296 0722	DARWIN YESID	DIAZ SANTANA	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
6	102 303 0366	DIANA VALENTINA	HERNAND EZ MURILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	ZIQUAIRA	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
6	102 303 0639	MARYORY ANGELICA	CASTILLO AREVALO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	102 372								
0	257	EDISON DE JESUS	ROJO ROJO	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	ANGOSTURA
5	1								
6	102 392								
0	361	MARIA ESPIRITU	SIERRA CASTELLANOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	102 455								
0	632	YEIMY LILIANA	RAMIREZ MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	0								
6	102 456								
0	775	DIANA MARCELA	AREVALO GIL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	8								
6	102 629								
0	911	LINA MARIA	CASTAÑO MURCIA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MANIZALES
9	2								
6	102 656								
1	901	EDISON	FONSECA RUIZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
0	1								
6	103 053								
1	520	ALEJANDRO	FLOREZ AGUIRRE	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1	9								
6	103 053								
1	598	LUNA SOFIA	CHAUTA ALFONSO	CC	VILLAVICENCIO	\N	\N	\N	\N
2	6								
6	103 062								
1	727	SHIRLEY	CORDOBA GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	7								
6	103 065								
1	389	YESICA PAOLA	HERNANDEZ GUTIERREZ	CC	MANIZALES	BOGOTA D.C.	MANIZALES	\N	MANIZALES
4	6								
6	103 069								
1	086	NICOLAS	MARTIN HERRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7								
6	103 069								
1	932	DAVID CAMILO	COLMENARES AMAYA	CC	\N	SOACHA	\N	\N	SOACHA
6	7								
6	103 115								
1	140	CIELO	MARROQUIN RUEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	CAPARRAPI	\N	BOGOTA. D.C.
7	2								
6	103 246								
1	580	GERALDINE	MARTINEZ ALARCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	0								
6	103	JEIMY PAOLA	CUERVO NAVARRE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	248								

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9	055 6		TE						
6 2 0	103 248 182 9	JORGE GUILLERMO	RODRIGU EZ BUITRAG O	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 1	103 248 900 6	DANIELA	GAITAN TORRES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 2	103 381 911 4	CARLOS MAURICIO	ARIAS RAMIREZ	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	MARIQUIT A	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 3	103 382 013 5	ANDRES FELIPE	ARIAS RAMIREZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 4	103 754 497 9	LUZ AMPARO	OCAMPO GALVIS	CC	PENSILVANI A	PENSILVANI A	RIONEGRO	\N	PUERTO TRIUNFO
6 2 5	103 809 731 5	DAYANA LISETH	TREJOS MARTINE Z	CC	EL ROSAL	EL ROSAL	\N	\N	EL ROSAL
6 2 6	103 843 707 9	JHON FREY	ALDANA GUERRER O	CC	\N	SAN JACINTO DEL CAUCA	\N	\N	CARTAGENA
6 2 7	103 862 724 6	ALEJANDRO	MARTINE Z NARANJO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 8	103 880 622 1	ORLEY	PEREZ VILLADIE GO	CC	AIPE	AIPE	\N	\N	FUNZA
6 2 9	103 880 893 5	ALEX JUSEF	CUESTA DE LA ROSA	CC	\N	\N	CHIGOROD Ó	\N	CHIGORODO
6 3 0	103 908 283 7	OSCAR DAVID	HERRERA PADILLA	CC	\N	NECOCLI	\N	\N	\N
6 3 1	103 967 895 4	MARTHA CECILIA	DUQUE LOPEZ	CC	COCORNÁ	SANTUARI O	\N	\N	PUERTO BERRIO
6 3 2	104 079 862 9	BENJAMIN	SOLERA MARTINE Z	CC	MONTERÍA	MONTERIA	\N	\N	MONTERIA
6 3 3	104 234 937 5	KELYS JOHANA	MARTINE Z MORENO	CC	SABANAGRA NDE	SABANAGR ANDE	SABANAGR ANDE	\N	SABANAGRAN DE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	104 246								
3	129	STEVEN	OSORIO			BARRANQU			
4	7	JOSE	DUQUE	CC	SOLEDAD	ILLA	\N	\N	SOLEDAD
6	104 246								
3	816	DAMIAN	PARRAO						
5	3	DAVID	VILORIA	CC	PIVIJAY	EL ROSAL	\N	\N	MALAMBO
6	104 246								
3	960	JORWIS	OSORIO						
6	6	SMITH	DUQUE	CC	\N	SOLEDAD	\N	\N	SOLEDAD
6	104 247								
3	325	GUSTAVO	LOPEZ						
7	1	ADOLFO	VILORIA	CC	CANDELARIA	CANDELARI	\N	\N	\N
6	104 297								
3	096	MANUEL	COBA						
8	9	JOSE	CHARRIS	CC	MANATÍ	SOLEDAD	MANATÍ	\N	MANATI
6	104 297								
3	261	KATEHERIN	COBA						
9	9	E MARIA	CHARRIS	CC	MANATÍ	MANATI	MANATÍ	MANATÍ	MANATI
6	104 311								
4	531	YUSELIS	LOBO						
0	9	ESTHER	FREILE	CC	SOLEDAD	SOLEDAD	\N	\N	SOLEDAD
6	104 311								
4	649	YURY	PARRA						
1	1	PAOLA	RODRIGU	CC	MALAMBO	MALAMBO	\N	\N	MALAMBO
6	104 318								
4	934	JOSE	NARVAEZ						
2	6	GREGORIO	ZARRAGA	CC	BARRANQUI	BARRANQU	\N	\N	BARRANQUILL
6	104 384								
4	622	LUIS	ROJANO						
3	7	EDUARDO	DE LEON	CC	CAMPO DE	CAMPO DE	\N	\N	CAMPO DE LA
6	104 384								
4	751	NEILA	VALENCIA						
4	4	JUDITH	PAEZ	CC	CAMPO DE	CAMPO DE	CAMPO DE	\N	CAMPO DE LA
6	104 433								
4	030	LUIS	VALENCIA						
5	1	EDER DAVID	DE LA	CC	CAMPO DE	\N	\N	\N	\N
6	104 493								
4	301	BERSEL DE	VALENZU						
6	0	JESUS	ELA	CC	ARJONA	ARJONA	\N	\N	ARJONA
6	104 493								
4	307	LEIDY	DIAZ						
7	6	CAROLINA	FIGUERO	CC	ARJONA	ENVIGADO	CARTAGEN	\N	ARJONA
6	104 516								
4	516	NAYERLI	GOMEZ	CC	CANDELARIA	CANDELARI	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	600 3		EZ						
6 4 9	104 552 037 5	ASTRID CAROLINA	CARDONA VARGAS	CC	APARTADÓ	MADRID	TURBO	\N	MADRID
6 5 0	104 552 544 3	LEONELA	PALACIOS GONZALEZ	CC	TURBO	TURBO	TURBO	\N	TURBO
6 5 1	104 633 600 3	NADIA CENITH	YEPEZ VILLA	CC	SANTA LUCÍA	BOGOTA D.C.	\N	\N	SANTA LUCIA
6 5 2	104 633 614 2	MARIA ANGEL	CASTIBLA NCO SANTANA	CC	SANTA LUCÍA	\N	\N	\N	\N
6 5 3	104 634 060 5	JAILIN	POLO YEPEZ	CC	SANTA LUCÍA	SANTA LUCIA	SANTA LUCÍA	\N	SANTA LUCIA
6 5 4	104 670 114 8	JOINER JOSE	ALFARO SALAS	CC	GALAPA	GALAPA	\N	\N	\N
6 5 5	104 722 058 3	SERGIO ANDRES	DITTA VELASQU EZ	CC	GALAPA	BARRANQU ILLA	\N	\N	GALAPA
6 5 6	104 723 906 7	CAMILA ANDREA	SOLANO CASTILLO	CC	GALAPA	GALAPA	GALAPA	\N	GALAPA
6 5 7	104 738 420 7	YOLFENIX PATRICIA	BLANCO JULIO	CC	VILLANUEVA	VILLANUEV A	VILLANUEV A	\N	\N
6 5 8	104 826 689 7	ADALBERTO	SOLANO NORIEGA	CC	\N	MALAMBO	\N	\N	\N
6 5 9	104 829 207 3	JHON EDUARD	JAIMES PALENCIA	CC	MALAMBO	MALAMBO	\N	\N	MALAMBO
6 6 0	104 832 097 2	PAUL DE JESUS	YEPES MARIN	CC	MALAMBO	MALAMBO	\N	\N	MALAMBO
6 6 1	104 832 921 8	ALDAYR ANTONIO	CASTRO MUÑOZ	CC	PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	MALAMBO	\N	\N
6 6 2	104 847 068 9	ROBERTO ANTONIO	PAREDES BLANCO	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	104 860		LOPEZ PEREGRIN O	CC	\N	EL ROSAL	EL ROSAL	\N	EL ROSAL
6	275	RONIS ALBERTO							
3	5								
6	104 894		ROJANO JARAMILL O	CC	MAHATES	MADRID	MAHATES	\N	MAHATES
6	164	YENIFER							
4	9								
6	104 931		ROMERO MERCAD O	CC	\N	CARTAGEN A	\N	\N	TIQUISIO (PTO. RICO)
6	826	MANUEL FELIPE							
5	4								
6	104 932		ATEHORT UA CABARCA S	CC	VALLEDUPA R	\N	\N	\N	\N
6	062	YANDRIS YULIETH							
6	0								
6	104 939		MONDRA GON DIAZ	CC	BOJACA	BOJACA	\N	\N	CUBARA
6	548	LEONARDO							
7	7								
6	104 953		BELILLA OROZCO	CC	SAN ESTANISLAO	\N	SAN ESTANISLA O	\N	SAN ESTANISLAO
6	793	AILYN CAROLINA							
8	2								
6	105 054		GRANAD OS RODRIGU EZ	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	\N
6	250	JHON DAINER							
9	2								
6	105 054		VELASQU EZ CIFUENTE S	CC	BOGOTÁ, D.C.	MEDELLIN	\N	\N	CHITAGA
6	789	JAIME DE JESUS							
7	8								
6	105 077		MARTINE Z PAEZ	CC	\N	MARGARIT A	\N	\N	\N
6	831	KELLYS ANDREA							
7	2								
6	105 158		PRADA HERRERA	CC	MOSQUERA	MOSQUER A	CHISCAS	\N	CHISCAS
6	881	ALFREDO							
7	1								
6	105 173		MARMOL RODRIGU EZ	CC	\N	PINILLOS	\N	\N	PINILLOS
6	406	ANIA							
7	0								
6	105 173		SERPA TURIZO	CC	\N	MAGANGU E	\N	\N	\N
6	821	DAIRO JOSE							
7	6								
6	105 174		BALDOVI NO PABUENA	CC	PINILLOS	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	354	WILDER							
7	6								
6	105 174		JIMENEZ GUTIERRE Z	CC	PINILLOS	PINILLOS	PINILLOS	\N	PINILLOS
6	714	NOBALDO							
6	5								
6	105 204	KARINA PAOLA	BASTIDAS MARTINE	CC	CICUCO	CICUCO	CICUCO	\N	BOGOTA. D.C.
7	204								

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	191 0		Z						
6 7 8	105 209 638 1	YARLEIDIS MARIA	PEÑA PATERNIN A	CC	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	\N	SINCELEJO
6 7 9	105 273 690 2	PEDRO ANTONIO	CERA PALACIO	CC	VILLANUEVA	PUERTO BERRIO	VILLANUEV A	\N	VILLANUEVA
6 8 0	105 273 841 4	YOLEIDIS	MARTINE Z LLAMAS	CC	VILLANUEVA	VILLANUEV A	VILLANUEV A	\N	VILLANUEVA
6 8 1	105 378 743 9	ADRIANA	RUEDA LIZARRAL DE	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 2	105 425 353 6	JAIME ARMANDO	MONTOY A BARON	CC	\N	EL ROSAL	SOCOTÁ	\N	SOCOTA
6 8 3	105 455 459 4	EFIGENIA	SUAREZ GAVIRIA	CC	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA	\N	LA DORADA
6 8 4	105 455 711 4	ALEXANDRA	SUAREZ GAVIRIA	CC	LA DORADA	VILLETA	\N	\N	LA DORADA
6 8 5	105 457 114 6	HENRY	MONTES BUSTOS	CC	LA DORADA	LA DORADA	LA DORADA	\N	LA DORADA
6 8 6	105 555 007 9	SAIDI YISELA	ORDOÑEZ ESCAMILL A	CC	GUACHETA	MADRID	\N	\N	\N
6 8 7	105 598 840 0	JUAN DAVID	CUEVAS CARRERO	CC	PANQUEBA	BOGOTA D.C.	\N	\N	PANQUEBA
6 8 8	105 676 944 9	LAURA NATALY	GUTIERRE Z PARDO	CC	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACA	\N	\N	\N
6 8 9	105 678 732 5	LINA MARCELA	CORREA SANPEDR O	CC	PUERTO BOYACÁ	TULUA	\N	\N	PUERTO BOYACA
6 9 0	105 741 263 9	LUIS ENRIQUE	MONROY BARRETO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	MIRAFLORES
6 9 1	105 757 814 9	RODRIGO ANTONIO	VILLAMIL GONZALE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOGAMOSO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

692	105760567	BRANDON	HERNANDEZ RIVEROS	CC	\N	EL ROSAL	SOGAMOSO	\N	SOGAMOSO
693	105773607	NELSON ENRIQUE	ACUÑA SUAREZ	CC	ALBAN	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
694	105778429	LINA FERNANDA	ESCOBAR ARANZAZU	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
695	106239926	EDILBERTO DE JESUS	ARIZA VILLA	CC	BOSCONIA	MEDELLIN	\N	\N	\N
696	106242616	KAROL ESTHER	CORDOBA JIMENEZ	CC	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	\N	\N
697	106290481	LUISA FERNANDA	GERARDINO RODRIGUEZ	CC	PAILITAS	PAILITAS	\N	\N	\N
698	106313909	CARMEN ANA	SERPA FABRA	CC	LORICA	LORICA	\N	\N	\N
699	106316496	MARQUEZA	GARCIA ROJAS	CC	LORICA	LORICA	LORICA	\N	LORICA
700	106317716	WALTER JOSE	GARCIA NAVARRO	CC	LORICA	LA CEJA	LORICA	\N	LORICA
701	106318017	JADER LUIS	HERRERA MERCADO	CC	LORICA	RIONEGRO	\N	\N	LORICA
702	106349361	JESUS DAVID	MEJIA PINEDA	CC	PAILITAS	SABANA DE TORRES	\N	\N	CHIMICHAGUA
703	106365240	HAROLD DAVID	PORTO MONTES	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	LOS PALMITOS	\N	LOS CORDOBAS
704	106378724	JHOAN SEBASTIAN	OSORIO ALVAREZ	CC	PUERTO LIBERTADOR	PUERTO LIBERTADOR	PUERTO LIBERTADOR	\N	\N
705	106394818	YOLEIDIS YANETH	VILLAZON HERRERA	CC	VALLEDUPAR	TOLU	VALLEDUPAR	\N	VALLEDUPAR
706	106395	ARLET PATRICIA	SIERRA RAMOS	CC	BOSCONIA	RIOHACHA	BOSCONIA	\N	BOSCONIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	029 2								
7	106 411 0 430 7 2	SERGIO ANDRES	JIMENEZ CADENA	CC	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	\N	LA JAGUA DE IBIRICO
7	106 443 0 241 8 5	DIOMEDES	USSA TUNUBAL A	CC	\N	SILVIA	\N	\N	SILVIA
7	106 470 0 954 9 8	ARISMIDES	DAVILA FLOREZ	CC	CHIMICHAG UA	PAILITAS	CHIMICHAG UA	\N	CURUMANI
7	106 472 1 317 0 2	JHAN CARLOS	OCHOA QUIROZ	CC	CURUMANÍ	\N	CURUMANÍ	\N	CURUMANI
7	106 509 1 755 1 0	CLAUDIA ALEJANDRA	PINTO MACA	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	SAN SEBASTIAN
7	106 520 1 593 2 0	MILCIADES	PEÑUELA CARRILLO	CC	LA JAGUA DE IBIRICO	MANAURE BALCON DEL CESAR	\N	\N	MANAURE BALCON DEL CESAR (MANA
7	106 556 1 382 3 5	YULEIDIS DANIZA	ACUÑA CAMARG O	CC	VALLEDUPA R	\N	\N	\N	\N
7	106 562 1 060 4 1	EMILIS	MEJIA JIMENEZ	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	VALLEDUPAR
7	106 562 1 621 5 1	YURIS PATRICIA	SOLANO PAEZ	CC	ZONA BANANERA	VALLEDUPA R	ZONA BANANERA	\N	ZONA BANANERA (SEVILLA)
7	106 563 1 246 6 4	REINALDO ANTONIO	MORALES PEREZ	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	VALLEDUPAR
7	106 565 1 549 7 3	KALETH MIGUEL	ARIZA AHUMED O	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	VALLEDUPAR
7	106 580 1 658 8 2	YADER JOSE	RAMOS IBARRA	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	VALLEDUPAR
7	106 580 1 860 9 4	AURA CRISTINA	BENITEZ RANGEL	CC	GIRÓN	GIRON	\N	\N	EL BANCO
7	106 580 2 932 0 6	JOSE LUIS	VILLALBA CARMON A	CC	AGUSTÍN CODAZZI	CODAZZI	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	106 582								
2	441	ENNITH	BALOYES			SANTA			
1	7	JULIETH	GUERRA	CC	\N	MARTA	\N	\N	VALLEDUPAR
7	106 583								
2	150	JOENNYS	RAMOS		VALLEDUPA	VALLEDUPA	VALLEDUPA		
2	9	YULIETH	IBARRA	CC	R	R	R	\N	VALLEDUPAR
7	106 583								
2	415	KELLYS	GUTIERRE			VALLEDUPA			
3	3	JOHANNA	Z HERRERA	CC	\N	R	\N	\N	VALLEDUPAR
7	106 584								
2	999	JOHEINIS	OLIVEROS		VALLEDUPA	VALLEDUPA	VALLEDUPA		
4	7	PAOLA	MENDOZ A	CC	R	R	R	\N	VALLEDUPAR
7	106 586								
2	618		LIZARAZO						
5	3	LILI	JOYA	CC	PELAYA	PELAYA	PELAYA	\N	PELAYA
7	106 587								
2	006	RAMON	LIZARAZO			BOGOTA			
6	0	DAVID	JOYA	CC	PELAYA	D.C.	PELAYA	\N	\N
7	106 590								
2	357		QUIÑONE						
7	8	DUBAN	Z MORALES	CC	AGUACHICA	A	\N	\N	\N
7	106 598								
2	223	MARTHA	CONTRER						
8	6	CECILIA	AS DE ALBA	CC	EL PASO	EL PASO	EL PASO	EL PASO	EL PASO
7	106 609								
2	491		HERNAND						
9	9	ALEXIS	EZ GARIZAO	CC	PAILITAS	\N	PAILITAS	\N	PAILITAS
7	106 628								
3	002		ROJANO				VALLEDUPA		
0	3	JANER JOSE	LEIVA	CC	\N	FUNZA	R	\N	VALLEDUPAR
7	106 634								
3	814		JULIO						
1	5	JEISER JOSE	ELGUEDO	CC	\N	CODAZZI	AGUSTÍN CODAZZI	\N	AGUSTIN CODAZZI
7	106 634								
3	819		POZO		AGUSTÍN		AGUSTÍN		
2	3	YULIETH	CARVAJAL	CC	CODAZZI	CODAZZI	CODAZZI	\N	AGUSTIN CODAZZI
7	106 659								
3	993	YEISON	RUIZ						
3	3	DAVID	LOPEZ	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	\N
7	106 686								
3	652	NATHALIA	PASTRAN		VALLEDUPA	VALLEDUPA			
4	7	ISABEL	A QUIROGA	CC	R	R	\N	\N	\N
7	106 759								
3	759	JHON ALEX	CASTILLA	CC	MANAURE	MANAURE	\N	\N	\N
			LOPEZ		BALCÓN DEL	BALCON	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5	3909				CESAR	DEL CESAR			
736	1067594910	CRISTIAN MANUEL	MERCADO BAYONA	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	\N	\N	\N
737	1067711460	CARMEN ALICIA	MADRID OÑATE	CC	AGUSTÍN CODAZZI	CODAZZI	AGUSTÍN CODAZZI	\N	AGUSTIN CODAZZI
738	10677132512	ABIGAIL	TORRES FUENTES	CC	AGUSTÍN CODAZZI	CODAZZI	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI
739	1067725570	JAIDER ANDRES	HERRERA CORTES	CC	AGUSTÍN CODAZZI	CODAZZI	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI
740	1067948751	DAYANA	SOTELO HERRERA	CC	MONTERÍA	MONTERIA	MONTERÍA	\N	MONTERIA
741	1067969581	OSMARI DANIELA	ORTEGA CONTRERAS	CC	CIÉNAGA DE ORO	CIENAGA DE ORO	\N	\N	\N
742	1068347872	DANIELA CAROLINA	OLIVEROS VILLA	CC	SANTO DOMINGO	VALLEDUPAR	SANTO DOMINGO	\N	\N
743	1068386599	JEISON GABRIEL	CASTRO CONTRERAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	ASTREA	\N	ASTREA
744	1068388813	ARMANDO RAFAEL	TERNERA HERRERA	CC	\N	CHIA	\N	\N	ASTREA
745	1068390690	OSCAR IVAN	MOLINARES JIMENEZ	CC	\N	ASTREA	\N	\N	ASTREA
746	1068807136	NATALIA LIZETH	PEREZ BERNAL	CC	CAREPA	SAN PEDRO DE URABA	\N	\N	\N
747	1068928412	AURA NATALIA	DIAZ VASQUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	ANOLAIMA
748	1069052221	YUDI MARCELA	MARTINEZ HUESO	CC	MADRID	MADRID	LA PALMA	\N	LA PALMA
749	1069053940	YEFERSON	JAIME ANZOLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA PALMA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	106 930								
5	265	HERNAN MAURICIO	BONILLA ANGEL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	GUASCA
7	106 949								
5	608	MARCOS MIGUEL	CORTINE CALDERA	CC	CHINÚ	SAHAGUN	\N	\N	SAHAGUN
7	106 964								
5	201	SARA SOFIA	MARIN CASTRO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
7	106 964								
5	478	PAULA ANDREA	BOLIVAR ALVAREZ	CC	BOJACA	ZIQUAIRA	\N	\N	\N
7	106 964								
5	703	ANDREA	LOPEZ RUIZ	CC	\N	ALVARADO	ALVARADO	\N	\N
7	106 971								
5	377	LORENA	RAMOS RODRIGU EZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	\N	\N	\N
7	106 973								
5	310	ERIKA LORENA	RAMOS MENDEZ	CC	ARBELAEZ	BOGOTA D.C.	\N	\N	ARBELAEZ
7	106 973								
5	634	MARTHA YANETH	CAPER GARZON	CC	BOJACA	BOJACA	BOJACA	\N	BOJACA
7	106 974								
5	568	DIANA MAYERLY	CASTILLO RODRIGU EZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	FUSAGASU GA	\N	FUSAGASUGA
7	106 975								
5	734	LEIDY CATHERINE	VELASQU EZ CHAPARR O	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	FUSAGASU GA	\N	FUSAGASUGA
7	106 976								
6	905	YOHAN SEBASTIAN	VERGARA DUARTE	CC	\N	PANDI	PANDI	\N	GIRARDOT
7	106 994								
6	436	SANDRA MIREYA	LEON SAAVEDR A	CC	QUEBRADAN EGRA	VILLETA	\N	\N	\N
7	107 001								
6	166	YENNY PAOLA	VARGAS RODRIGU EZ	CC	ZIQUAIRA	ZIQUAIRA	\N	\N	PACHO
7	107 038								
6	464	ANGEL GABRIEL	MARTINE Z SALAMAN CA	CC	SAN FRANCISCO	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7	107 038	MATEO ALEJANDRO	PEDROZO TRIVIÑO	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	596 1								
7 6 5	107 060 307 1	MANUEL MAURICIO	MUÑOZ NIETO	CC	TUNJA	TUNJA	\N	\N	TUNJA
7 6 6	107 078 117 3	NICOL ANDRES	REYES SERRANO	CC	\N	\N	\N	\N	SASAIMA
7 6 7	107 078 182 3	LUIS HUMBERTO	LEON BELTRAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SASAIMA
7 6 8	107 094 239 5	MARTHA CECILIA	QUEVEDO BERNAL	CC	BOJACA	MADRID	BOJACA	\N	MADRID
7 6 9	107 094 377 4	ANGIE KATHERINE	HERRERA PEREZ	CC	\N	TUNJA	\N	\N	TUNJA
7 7 0	107 094 405 4	CATALINA	MARROQ UIN RODRIGU EZ	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASU GA	\N	\N	\N
7 7 1	107 094 450 8 A	JUAN EVANGELIST A	LOPEZ CARDENA S	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 2	107 094 489 7	JEDISON JAVIER	BELTRAN SANABRIA	CC	EL ROSAL	\N	\N	\N	EL ROSAL
7 7 3	107 094 621 4	OSCAR FERNANDO	NAVIA REINOSO	CC	\N	\N	\N	\N	IBAGUE
7 7 4	107 094 683 0	FABIAN ARLEY	VILLATE GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	EL ROSAL
7 7 5	107 094 778 4	SHARO VALENTINA	MARTINE Z USMA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 6	107 095 108 8	YESSICA VIVIANA	ROA PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7 7	107 095 288 3	DIANA ALEJANDRA	GARCIA CIFUENTE S	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	UBAQUE
7 7 8	107 095 969 5	JHON ANDERSON	VELOZA QUINTER O	CC	\N	\N	\N	\N	PUERTO SALGAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	107 096 494 9	HAROL ESTEBAN	CRUZ CASTILLO	CC	\N	MOSQUER A	\N	\N	ALBAN
7	107 096 8991 0	NESTOR RICARDO	ARIAS ARANDIA	CC	\N	TUNJA	\N	\N	TUNJA
7	107 098 8082 1	ERMELINDA	CHARCAS FLOREZ	CC	SOLANO	EL PAUJIL	SOLANO	\N	SOLANO
7	107 098 8388 2	ANDREA CAROLINA	VANEGAS BELTRAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	107 098 8388 3	LUDY ALEJANDRA	VANEGAS BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	107 142 8985 4	LUIS ENRIQUE	DOMICO GUEVARA	CC	BARRANQUI LLA	TIERRALTA	\N	\N	\N
7	107 178 8800 5	MARIA FERNANDA	MARTINE Z DIAZ	CC	TENA	TENA	\N	\N	\N
7	107 191 8468 6	JOSE JAVIER	ECHEVER RI SOSA	CC	\N	SOACHA	\N	\N	BOJACA
7	107 207 8291 7	DIANA CAROLINA	CARDENA S MARTINE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	GACHALA
7	107 233 8819 8	ERIKA LUCIA	RAMIREZ TRIANA	CC	EL PEÑON	EL PEÑOL	EL PEÑON	\N	\N
7	107 242 8728 9	LAURA LUCIA	GONZALE Z CAMACH O	CC	\N	MOSQUER A	\N	\N	LA MESA
7	107 242 9965 0	VIDAL ARLEY	CASALLAS CASAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	107 243 9031 1	DIANA MARCELA	GOMEZ PORTES	CC	\N	SOACHA	\N	\N	LA MESA
7	107 259 9248 2	DIANA CAROLINA	CASTILLO ROA	CC	\N	MADRID	\N	\N	ALBAN
7	107 266 9	JESSICA JHOANA	BERNAL MEDINA	CC	CHIA	CHIA	CHIA	\N	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	466 7								
7	107 271								
9	707	JUAN	CORTES						
4	6	SEBASTIAN	CALA	CC	\N	CHIA	\N	GUAMO	CHIA
7	107 274		RODRIGU						
9	557		EZ						
5	9	GEOVANNY	JIMENEZ	CC	CHIRIGUANÁ	VILLETA	CHIRIGUAN Á	\N	VILLETA
7	107 275								
9	177	JHON	HUERTAS						
6	9	STEVEN	SALDAÑA	CC	\N	MADRID	\N	\N	GUADUAS
7	107 292								
9	139	LUIS	FUERTES						
7	4	FERNANDO	SANABRIA	CC	FUNZA	MADRID	\N	\N	MADRID
7	107 292								
9	565	ANGIE	HERRERA						
8	9	PAOLA	GONZALEZ	CC	SASAIMA	SASAIMA	VICTORIA	\N	SAN FRANCISCO
7	107 315								
9	594	DIANA	ARDILA						
9	6	MILENA	FLOREZ	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MADRID
8	107 316								
0	535	GINNA	MEDINA						
0	8	KATHERINE	TRUJILLO	CC	MADRID	BOGOTA D.C.	\N	\N	MADRID
8	107 317								
0	076	MARIA	ROA						
1	6	EMILCE	MUÑOZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
8	107 317								
0	526	KAREN	JIMENEZ						
2	6	JULIETH	PEDREROS	CC	LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	\N	\N	LOS PALMITOS
8	107 325								
0	093	JOHAN	BERNAL						
3	7	JAVIER	TRIVIÑO	CC	\N	MOSQUER A	\N	\N	MOSQUERA
8	107 325								
0	480	IADER	VANEGAS						
4	7	DANIEL	GUILLEN	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
8	107 332								
0	695	LUIS	CAMACH O						
5	8	ALBERTO	MONTER O	CC	\N	PUERTO BOYACA	\N	\N	PUERTO BOYACA
8	107 342								
0	746		RIAÑO						
6	2	JOSE DAVID	CAICEDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOJACA
8	107 342								
0	775		RIAÑO						
7	7	MAICON	CAICEDO	CC	\N	BOJACA	\N	\N	BOJACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	107 342 0826 87	ADRIANA	LUGO RUIZ	CC	\N	BOJACA	\N	\N	BOJACA
8	107 350 0207 92	OMAR HERNANDO	BALAGUE RA PEREZ	CC	MADRID	COTA	\N	\N	FUNZA
8	107 350 1313 08	LAURA SOFIA	GUZMAN PULIDO	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	\N
8	107 351 1367 16	JEFERSON ANDREY	RINCON CORDERO	CC	\N	FUNZA	\N	\N	FUNZA
8	107 351 1610 26	MILSEN NORIBETH	PACHECO FIGUERO A	CC	MADRID	FUNZA	FUNZA	\N	FUNZA
8	107 351 1612 33	JAZMIN	SANDOVA L HERNAND EZ	CC	\N	MADRID	FUNZA	\N	FUNZA
8	107 351 1942 47	SANDRA MILENA	VANEGAS CHIMONJ A	CC	FUNZA	MOSQUER A	FUNZA	\N	FUNZA
8	107 367 1150 52	DIEGO ALEJANDRO	GUACANE ME SIMANCA	CC	\N	FONSECA	\N	\N	\N
8	107 369 1084 62	LUIS AMBROCIO	PACHON CASTEÑE DA	CC	SANTA ROSA DEL SUR	SANTA ROSA DEL SUR	SANTA ROSA DEL SUR	\N	SOACHA
8	107 370 1906 79	JENNY KATHERINE	JULA RAMIREZ	CC	SANTA ROSA DEL SUR	SANTA ROSA DEL SUR	SANTA ROSA DEL SUR	\N	SOACHA
8	107 399 1372 87	DIOMEDES DIONICIO	DIAZ HERNAND EZ	CC	\N	TURBO	\N	\N	TIERRALTA
8	107 400 1463 98	YERLYS YADITH	ROMERO FLOREZ	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	TIERRALTA
8	107 413 2464 00	RUBEN DARIO	UMAÑA CRUZ	CC	COTA	CHIA	\N	\N	COTA
8	107 418 2541 14	DAISSY VIVIANA	JIMENEZ ESPINEL	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	EL ROSAL
8	107 418	LAURA MARIA	CARREÑO HERNAND	CC	EL ROSAL	VILLA DE LEYVA	\N	\N	EL ROSAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	644 5		EZ						
8	107 418								
2	772	DAVID	VARGAS			BOGOTA			
3	4	ALEJANDRO	VASQUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	EL ROSAL
8	107 418								
2	862	MONICA	LARA						
4	8	ALEJANDRA	JIMENEZ	CC	\N	\N	\N	\N	EL ROSAL
8	107 418								
2	931		BELLO						
5	5	JORGE LUIS	GALVIZ	CC	EL ROSAL	EL ROSAL	\N	\N	EL ROSAL
8	107 434								
2	402	PEDRO	ROJAS						
6	5	ALEXANDER	AMAYA	CC	FUNZA	FUNZA	\N	\N	\N
8	107 461								
2	665	GILMA	ALONSO			BOGOTA			
7	3	TERESA	WILCHES	CC	\N	D.C.	\N	\N	ZIPACON
8	107 523								
2	726								
8	9	ARLEY	BELTRAN	CC	EL ROSAL	EL ROSAL	NEIVA	\N	EL ROSAL
8	107 562								
2	933	GUSTAVO	REYES						
9	7	ADOLFO	CORDOBA	CC	TOCAIMA	MARINILLA	\N	\N	TOCAIMA
8	107 565								
3	141	ADRIANA	VILLADA						
0	1	MARCELA	WIESNER	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
8	107 567								
3	771	SADYS	LOPEZ						
1	8	ISABEL	MARTINEZ	CC	EL PASO	EL PASO	EL PASO	\N	ZIPAQUIRA
8	107 587								
3	904		DIAZ						
2	7	SARA SOFIA	GOMEZ	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	SOPO
8	107 635								
3	137	EDUARD	MOSQUE						
3	6	ALBERLIN	RA	CC	\N	\N	CARTAGO	\N	NOVITA
8	107 703								
3	444	DIANA	MEDINA						
4	3	KATHERINE	RINCON	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	SUBACHOQUE
8	107 703								
3	660	CRISTIAN	BONILLA						
5	0	CAMILO	BOHORQUEZ	CC	SUBACHOQUE	BOGOTA	\N	\N	SUBACHOQUE
8	107 703								
3	660		NAZARIT			BOGOTA			
6	3	YULIAN	POPO	CC	\N	D.C.	\N	\N	SUBACHOQUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	107 743								
3	193	ANGEL	CORDOBA		BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,		
7	6	CUSTODIO	MURILLO	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	QUIBDO
8	107 797								
3	092	FRANCISCO	SERNA		PUERTO	PUERTO			
8	0	JAVIER	MURILLO	CC	SALGAR	SALGAR	\N	\N	PUERTO SALGAR
8	107 836								
3	621	DAVID	SULVARA						
9	3	SANTIAGO	CACERES	CC	\N	TABIO	\N	\N	\N
8	107 940								
4	804	KENIA	PEREZ			BARRANCA			
0	3	MILDRED	PERDOM O	CC	\N	BERMEJA	GARZÓN	\N	NEIVA
8	107 993								
4	274	ALDEMIR	BONETH						
1	9	JOSE	BARRANC O	CC	SASAIMA	SASAIMA	\N	\N	PIVIJAY
8	107 994								
4	108	MIREYA	MADRID						
2	1	JUDITH	ALVAREZ	CC	SALAMINA	SALAMINA	SALAMINA	\N	SALAMINA
8	108 141								
4	433	YENNY	CAMPO						
3	1	ALEJANDRA	GONZALE Z	CC	LA PLATA	LA PLATA	LA PLATA	LA PLATA	LA PLATA
8	108 178								
4	754	ANDREA	VIDES						
4	4	CAROLINA	ANDRADE	CC	FUNDACIÓN	FUNDACIO N	FUNDACIÓ N	\N	\N
8	108 181								
4	201	GUSTAVO	VALENCIA						
5	7	ENRIQUE	SANTANA	CC	FUNDACIÓN	FUNDACIO N	FUNDACIÓ N	\N	FUNDACION
8	108 182								
4	815	CATHERINE	DE LA						
6	5	YINETH	HOZ ARDILA	CC	FUNDACIÓN	BOGOTA D.C.	FUNDACIÓ N	\N	FUNDACION
8	108 183								
4	355	RUBEN	GARIZABA LO						
7	9	DARIO	MANJARR ES	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	\N	FUNDACION
8	108 183								
4	765	NOREIDA	LOZANO						
8	2		GONZALE Z	CC	FUNDACIÓN	FUNDACIO N	FUNDACIÓ N	\N	FUNDACION
8	108 191								
4	290	HOGUIER	ACUÑA						
9	2	DARIO	BOLAÑOS	CC	MALAMBO	SOACHA	\N	\N	ARIGUANI (EL DIFICIL)
8	108 191								
5	341	MARIO	OCAMPO						
0	8	ALBERTO	VILLA	CC	\N	PLATO	\N	\N	PLATO
8	108 224								
5		LIZ KATHERIN	CAMARG O	CC	ARIGUANÍ	ARIGUANI	PASTO	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	087 9		VILLEGAS						
8 5 2	108 290 188 2	CRISTIAN DAVID	QUINTER O DOMING UEZ	CC	\N	FUNZA	VALLEDUPA R	\N	VALLEDUPAR
8 5 3	108 345 518 1	DORIAN	LOPEZ MENDEZ	CC	CIÉNAGA	CIENAGA	\N	\N	CIENAGA
8 5 4	108 390 090 0	YANET	RENGIFO QUIÑONE Z	CC	\N	EL ROSAL	SAN AGUSTÍN	\N	SAN AGUSTIN
8 5 5	108 392 445 8	NEIDER FABIAN	ESPAÑA MARTINE Z	CC	TIMANÁ	TIMANA	\N	\N	TIMANA
8 5 6	108 472 602 6	ANA MERCEDES	RODRIGU EZ FRAGOZO	CC	VILLANUEVA	VILLANUEV A	VILLANUEV A	\N	VILLANUEVA
8 5 7	108 472 789 6	GEISSELL YURITZA	ARIAS VILORIA	CC	ARACATACA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 5 8	108 474 356 8	BRAYAN DE JESUS	CAMACH O PIMIENTA	CC	ARACATACA	ARACATAC A	ARACATAC A	\N	ARACATACA
8 5 9	108 474 473 0	NESTOR SEGUNDO	HERNAND EZ TONCEL	CC	ARACATACA	BOGOTA D.C.	\N	\N	ARACATACA
8 6 0	108 500 807 5	LEONAR JUCETH	MOLINA MOLINA	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	CHIVOLO
8 6 1	108 503 427 1	PAOLA ANDREA	BENITEZ RANGEL	CC	EL BANCO	EL BANCO	\N	\N	\N
8 6 2	108 504 470 8	YULIBETH	BAÑOS RANGEL	CC	EL PASO	CHIMICHA GUA	EL PASO	\N	EL BANCO
8 6 3	108 510 423 1	MARIELA ESTER	TORRES PACHECO	CC	EL RETÉN	AGUACHIC A	EL RETÉN	EL RETÉN	EL RETEN
8 6 4	108 510 568 1	MANUELA ASUNCION	ARRIETA SUAREZ	CC	EL RETÉN	EL RETEN	\N	\N	\N
8 6 5	108 525 266 8	ANDREA XIMENA	TIMANA MEJIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PASTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	108 528 6 9	LUIS FELIPE	MUÑOZ NARVAEZ	CC	PASTO	PASTO	\N	\N	PASTO
8	108 779 6 7	SANDRA ISABELLA	PERLAZA PRECIADO	CC	CHIGORODÓ	CHIGOROD O	\N	\N	\N
8	109 017 6 8	YEFRIM JESMER ELIAS	SILVA FUENTES	CC	\N	\N	\N	CHINÁCOTA	CHINACOTA
8	109 022 6 9	ALPIDIO	HERNAND EZ CHAVEZ	CC	RAGONVALI A	RAGONVAL IA	RAGONVALI A	\N	RAGONVALIA
8	109 037 7 0	ELKIN ALEJANDRO	LOPEZ CLAVIJO	CC	CURUMANÍ	CURUMANI	CURUMANÍ	\N	\N
8	109 038 7 1	BEATRIZ ELENA	BABILONI A BALLESTE ROS	CC	CÚCUTA	\N	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	CUCUTA
8	109 044 7 2	OLGA LUCIA	MOYA RAMIREZ	CC	CÚCUTA	VILLAVICEN CIO	\N	\N	CUCUTA
8	109 044 7 3	EDGAR	HURTADO LUQUE	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
8	109 049 7 4	DEISY MORELIA	DURAN BLANCO	CC	TOCAIMA	BOGOTA D.C.	\N	\N	TENA
8	109 051 7 5	MARIA DEL CARMEN	MENDEZ CASADIEG OS	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
8	109 225 7 6	MAGDA LILIANA	BLANCO MORA	CC	BUCARASICA	CUCUTA	\N	\N	\N
8	109 322 7 7	IBETH MILENA	GARCIA TIQUE	CC	SANTA ROSA DE CABAL	BOGOTA D.C.	\N	\N	SANTA ROSA DE CABAL
8	109 329 7 8	MARYURY	AVENDAÑ O PLATA	CC	TIBÚ	TIBU	\N	\N	CUCUTA
8	109 375 7 9	DIEGO FABIAN	COGARIA CHAPARR O	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
8	109 391	MARCELINO	HERNAND EZ	CC	\N	CUCUTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	TIBU

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0	071 3		YARURO						
8	109 391 798	PEDRO ANTONIO	DIAZ LEAL	CC	TIBÚ	TIBU	TIBÚ	\N	TIBU
8	109 392 360	DIOMAR JEAN CARLOS	MONTOY A RIVERA	CC	TIBÚ	TIBU	TIBÚ	\N	TIBU
8	109 427 156	JHAIR ANDRES	PARADA RIVERA	CC	PAMPLONA	PAMPLONA	\N	\N	PAMPLONA
8	109 458 458	NORAIMA	GARCIA MONTER REY	CC	\N	MADRID	\N	\N	\N
8	109 483 217	ANGIE KATHERINE	QUINTER O MADARIA GA	CC	CÚCUTA	TABIO	\N	\N	PUERTO SANTANDER
8	109 483 243	LUIS ALEJANDRO	SEPULVED A VILLAMIZ AR	CC	PUERTO SANTANDER	PUERTO SANTANDE R	PUERTO SANTANDE R	\N	PUERTO SANTANDER
8	109 596 517	LUIS MIGUEL	VELASQU EZ DIAZ	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	\N
8	109 661 936	MARCELA	MATEUS DUARTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA PAZ
8	109 840 781	NELSON OMAR	MALDON ADO FONSECA	CC	\N	BOGOTA D.C.	GIRÓN	\N	GIRON
8	109 843 651	ELIBERTO	MORALES SANABRIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	109 870 370	FRAY MARTIN	BOHORQ UEZ LARROTA	CC	\N	FLORIDABL ANCA	\N	\N	SANTA BARBARA
8	109 870 748	JUAN FELIPE	BARRAGA N SANCHEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BUCARAMAN GA
8	110 033 315	FERNEY ANTONIO	CASTILLO SANTERO	CC	PALMITO	PALMITO	\N	\N	\N
8	110 033 910	GEINER MANUEL	CONTRER AS PATERNIN A	CC	PALMITO	PALMITO	\N	\N	PALMITO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	110 083								
9	847	DIEGO ANDRES	SARABIA SILVA	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	PINCHOTE
5	1								
8	110 138		BLANQUI CET						
9	582	DEIBIS	NAVARRO	CC	\N	\N	GUARANDA	\N	MAJAGUAL
6	3								
8	110 138								
9	793	HUMBERTO	PEREZ SANCHEZ	CC	GUARANDA	GUARANDA	\N	\N	GUARANDA
7	5								
8	110 144		ROQUEM E						
9	031	MABELIS	GONZALE Z	CC	MONTERÍA	LORICA	LORICA	\N	COTORRA (BONGO)
8	9	ESTHER							
8	110 144								
9	032	LUIS FELIPE	ESTREMO R JULIO	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	\N	SAN ONOFRE
9	2								
9	110 144								
0	927	MARICENIS	VELEZ PEREZ	CC	SAN ONOFRE	BOGOTA D.C.	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE
0	8								
9	110 145								
0	698	VIVIANA MARIA	SARMIEN TO JULIO	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
1	2								
9	110 145		CONTRER AS						
0	845	JOSE RAFAEL	SARMIEN TO	CC	SAN ONOFRE	SANTIAGO DE CALI	\N	\N	SAN ONOFRE
2	0								
9	110 145								
0	972	ROBERT ALBERTO	MONTALV O TERAN	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
3	5								
9	110 168								
0	286	VALENTINA	GUZMAN PORRAS	CC	CAMPO DE LA CRUZ	\N	\N	\N	\N
4	8								
9	110 169								
0	392	ROSSMERY	SANTOS VILLAMIL	CC	PINCHOTE	PINCHOTE	PINCHOTE	\N	PINCHOTE
5	7								
9	110 187								
0	805	NICOLAS	SARMIEN TO JULIO	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
6	6								
9	110 223								
0	226	OLIVERIO ANTONIO	RAMIREZ RAMIREZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
7	8								
9	110 236								
0	741	JESUS ALBERTO	RUEDA	CC	MADRID	FUNZA	\N	\N	PIEDECUESTA
8	9								
9	110 437								
0	437	JAIDER JOSE	MONTIEL ARRIETA	CC	\N	BARRANQU ILLA	\N	\N	BARRANQUILL A

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9	507 5								
9	110 438								
1	241	LINA MARCELA	MARQUE Z DIAZ	CC	GUARANDA	EL ROSAL	GUARANDA	\N	MAJAGUAL
0	6								
9	110 561								
1	153	KONY ALEXANDRA	BARBOSA BERNAL	CC	CAJAMARCA	CAJAMARC A	\N	\N	\N
1	6								
9	110 578								
1	601	ANDRES FELIPE	OCHOA	CC	\N	MADRID	\N	\N	HONDA
2	4								
9	110 578								
1	862	YURLEY	REYES GARZON	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MADRID
3	7								
9	110 579								
1	345	DUVAN FELIPE	ZARATE URBINA	CC	HONDA	HONDA	\N	\N	HONDA
4	7								
9	110 677								
1	142	ANGEL ALBERTO	AGUDELO ESPITIA	CC	CHAPARRAL	CHAPARRA L	CHAPARRAL	\N	CHAPARRAL
5	2								
9	110 678								
1	745	CARLOS JAVIER	ZAMUDIO SANCHEZ	CC	\N	MANIZALES	\N	\N	CHAPARRAL
6	9								
9	110 700								
1	953	YEISON FERNANDO	NARANJO MORALES	CC	ROVIRA	ROVIRA	ROVIRA	\N	\N
7	2								
9	110 708								
1	127	PAOLA ANDREA	GOMEZ NARVAEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CALI
8	5								
9	110 924								
1	474	FLOR ANYELA	CUBILLOS HERNAND EZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	ALPUJARRA	\N	BOGOTA. D.C.
9	0								
9	111 017								
2	877	JHONYBERT	FLOREZ MENDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	ORTEGA
0	9								
9	111 045								
2	408	CLAUDIA BOLENA	FAJARDO URREA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	6								
9	111 059								
2	982	DANIELA	OLAYA HERRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	IBAGUE
2	3								
9	111 119								
2	785	JESUS DAVID	DUEÑAS CEBALLOS	CC	\N	MARIQUIT A	\N	\N	MARIQUITA
3	0								

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

924	111 210 143 2	LINNA MARCELA	ZULUAGA QUESADA	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	ANDALUCIA
925	111 210 697 50	JONATHAN EDUARDO	CARVAJAL BARON	CC	ANDALUCÍA	ANDALUCIA A	ANDALUCÍA	\N	ANDALUCIA
926	111 352 610 62	MICHAEL ANDERSON	INCHIMA CALAMBA S	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CANDELARIA
927	111 579 037 72	SANDRA MILENA	JIMENEZ OME	CC	JENESANO	JENESANO	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	\N	BELEN DE LOS ANDAQUIES
928	111 585 256 80	PEDRO ANTONIO	OCHOA CAÑIZALE S	CC	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	\N	PAZ DE ARIPORO (MORENO)
929	111 585 444 97	BEATRIZ YALILE	GRANAD OS JERONIM O	CC	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	\N	PAZ DE ARIPORO (MORENO)
930	111 650 473 06	JESUS ALBERTO	MUÑOZ CACERES	CC	SARAVENA	MADRID	SARAVENA	\N	SARAVENA
931	111 677 288 18	KATHERYN MAYERLIS	ORTIZ CASTRO	CC	ARAUCA	ARAUCA	\N	\N	\N
932	111 677 574 24	CARMEN JULIANA	CEDEÑO FLOREZ	CC	ARAUCA	ARAUCA	\N	\N	\N
933	111 678 651 34	JESUS EMILIO	RAMIREZ GARCIA	CC	\N	SAN JUAN DE RIOSECO	\N	\N	ARAUCA
934	111 678 698 49	MARIA DEL CARMEN	CASTRO ORTEGA	CC	VILLANUEVA	VILLANUEV A	\N	\N	ARAUCA
935	111 679 916 54	YESICA SORAIDA	DIAZ BENAVIDE S	CC	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	\N	ARAUCA
936	111 681 378 60	DAGLIER ALEXANDER	ROSALES VELASCO	CC	\N	ARAUCA	\N	\N	\N
937	111 686 596 77	RAMIRO	APARICIO USCATIGA	CC	\N	TAME	\N	\N	TAME
938	111 723	EDNA MILENA	CAICEDO HURTADO	CC	\N	MADRID	GARZÓN	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	205 1								
9	111 819 3 900 5	ERIKA YINETH	OLMOS CESPEDES	CC	\N	\N	\N	\N	VILLANUEVA
9	111 836 4 413 0 2	LINA MARCELA	ESCOBAR YARA	CC	CAMPOALEG RE	HOBO	PRADO	\N	HOBO
9	111 847 4 011 1 6	YURY ANDREA	QUITIAN MEJIA	CC	\N	\N	\N	\N	SAN JOSE DEL FRAGUA
9	111 853 4 743 2 1	TATIANA	DUARTE QUINTER O	CC	YOPAL	YOPAL	YOPAL	\N	YOPAL
9	111 880 4 394 3 8	JOSE ALFREDO	ARPUSHA NA EPINAYU	CC	\N	\N	\N	\N	\N
9	111 880 4 835 4 9	KLINIS PATRICIA	PEÑALVE R PINTO	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	\N	\N
9	111 882 4 086 5 0	GUSTAVO ADOLFO	MOVIL AYALA	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	BOJACA
9	111 883 4 226 6 2	ESTEBIN DE JESUS	GUERRA QUIROZ	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	\N
9	111 884 4 246 7 0	YESICA PAOLA	MONROY CASTRO	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	RIOHACHA
9	111 885 4 702 8 5	JHAN CARLOS	BONIVEN TO EPIAYU	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	RIOHACHA
9	111 885 4 903 9 4	EDUARDO	EPIAYU IPUANA	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	RIOHACHA
9	111 887 5 563 0 3	YERSON LEIDER	REDOND O BOURIYU	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	NO DEFINIDO	\N	RIOHACHA
9	111 969 5 792 1 0	OFELIA	EPIAYU ARPUSHA NA	CC	\N	MOSQUER A	\N	\N	RIOHACHA
9	111 969 5 792 2 4	MARIANA	EPIAYU ARPUSHA NA	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	RIOHACHA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

953	1120371385	EDISON ALBERTO	VELEZ TIBOCHA	CC	ACACÍAS	ACACIAS	\N	\N	ACACIAS
954	1120576468	ANGELICA MARIA	REYES HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
955	1120749585	ROMARIO DE JESUS	MOLINA OJEDA	CC	FONSECA	FONSECA	\N	\N	FONSECA
956	1120756113	WILTRAIDA	URYANA SOLANO	CC	\N	\N	\N	\N	FONSECA
957	1121328837	JEAN CARLOS	CONTRERAS RAMIREZ	CC	VILLANUEVA	BOGOTA D.C.	VILLANUEVA	\N	VILLANUEVA
958	1121334447	ROSA JANETH	PITRE RAMIREZ	CC	VILLANUEVA	VILLANUEVA	VILLANUEVA	\N	VILLANUEVA
959	1121881362	JEISSON JAIR	FERRO CAMPIÑO	CC	YOPAL	YOPAL	\N	\N	YOPAL
960	1121901125	ARNOL ESTIBEN	LOPEZ OSORIO	CC	VILLAVICENCIO	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCIO
961	1121945391	JUAN FERNANDO	ORTIZ CASTIBLANCO	CC	\N	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	\N	VILLAVICENCIO
962	1121970469	JORGE HUMBERTO	GARCIA BERNAL	CC	ALBAN	ALBAN	ALBAN	\N	VILLAVICENCIO
963	1122820321	LAURA ISABEL	SOLANO CAMPUZANO	CC	URIBIA	EL ROSAL	BARRANCAS	\N	BARRANCAS
964	1122920402	JHON SEBASTIAN	MEDINA CHAPARRO	CC	PUERTO CONCORDIA	\N	\N	\N	\N
965	1123200766	MARYURY	ALMARIO CRUZ	CC	PUERTO ASÍS	\N	\N	\N	PUERTO ASIS
966	1123970168	CAMILA ANDREA	SUAREZ SIERRA	CC	FONSECA	VALLEDUPAR	\N	\N	\N
966	112399	EMILETH	RAMOS MIRANDA	CC	BARRANQUILLA	SABANALARGA	\N	\N	SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	043 3								
9	112 399 6 145 8	FAVIO JOSE	JUSAYU	CC	\N	MAICAO	\N	\N	MAICAO
9	112 399 6 734 9	LUIS ENRIQUE	GONZALE Z EPINAYU	CC	\N	MAICAO	\N	\N	\N
9	112 401 7 294 0	SINDY LUCENY	REVEROL NEGRETE	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	MAICAO
9	112 405 7 996 1	HEIDER JOSE	GONZALE Z IPUANA	CC	\N	MADRID	MAICAO	\N	MAICAO
9	112 406 7 516 2	DOVIS	HERRERA PEINADO	CC	ASTREA	ASTREA	ASTREA	\N	ASTREA
9	112 435 7 821 3	BILA MARIA	PUSHAIN A PUSHAIN A	CC	\N	MANAURE	\N	\N	\N
9	112 436 7 131 4	ORLANDO	EPIEYU PUSHAIN A	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	\N
9	112 436 7 318 5	JEIDER	GUTIERRE Z BALLESTA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	MANAURE	\N	MANAURE
9	112 436 7 696 6	ALEXANDER	EPIAYU IPUANA	CC	\N	RIOHACHA	MANAURE	\N	RIOHACHA
9	112 436 7 890 7	WILLIAM	ARPUSIAN A EPINAYU	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	MANAURE
9	112 437 7 008 8	EDILMER	EPIAYU GOMEZ	CC	MANAURE	MADRID	\N	\N	MANAURE
9	112 437 7 009 9	LUIS SEGUNDO	EPIAYU GOMEZ	CC	\N	RIOHACHA	MANAURE	\N	MANAURE
9	112 437 8 928 0	RENZON	ARPUSHA NA	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	MANAURE
9	112 437 8 959 1	OSNAIDER	EPIEYU EPINAYU	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9	112 440								
8	691	GERMAN JUNIOR	PEREZ URIANA	CC	\N	UBATE	\N	\N	MANAURE
2	1								
9	112 448								
8	198	YOHALDER JOSE	IPUANA IPUANA	CC	URIBIA	URIBIA	URIBIA	\N	\N
3	7								
9	112 612								
8	023	JORGE LUIS	AVILA SALINAS	CC	MAICAO	MADRID	\N	\N	\N
4	5								
9	112 612								
8	497	GABRIELA JANNYN	MIRANDA REDONDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	9								
9	112 642								
8	335	YORMAN DANILO	CASTILLO MALDONADO	CC	\N	EL ROSAL	CUCUTILLA	\N	CUCUTILLA
6	0								
9	112 815								
8	052	LINIBETH	CASTRO CASTRO	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	\N	\N	\N
7	8								
9	112 818								
8	593	JUAN PABLO	SANCHEZ JIMENEZ	CC	ZONA BANANERA	ZONA BANANERA	\N	\N	\N
8	8								
9	112 819								
8	391	ALDAIR	PEREZ LUNA	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	ZONA BANANERA (SEVILLA)
9	2								
9	112 820								
9	343	LUIS FERNANDO	VILLEGAS GALBAN	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	\N
0	9								
9	112 918								
9	445	SANTIAGO RAFAEL	HERNANDEZ GUILLIN	CC	BUENAVISTA	BUENAVISTA	\N	\N	TALAIGUA NUEVO
1	4								
9	112 951								
9	327	GUILLERMO JOSE	MARQUEZ DE LA OSSA	CC	URIBIA	TENJO	\N	\N	\N
2	2								
9	112 954								
9	326	YINA LUZ	SANDOVALL CARRANZA	CC	\N	SOACHA	SOACHA	\N	BARRANQUILLA
3	3								
9	113 106								
9	469	ERIKA PATRICIA	EPIAYU IPUANA	CC	\N	MAICAO	\N	\N	\N
4	7								
9	113 151								
9	928	DALCY FLOR	TEJADA HERRERA	CC	\N	LETICIA	LA CHORRERA	\N	LETICIA
5	9								
9	113 359								
9		LUIS EDUARDO	BLANCHA RDAZA	CC	PUEBLO BELLO	BOGOTA D.C.	\N	\N	VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	927 2								
9	113 417 978								
7	7	JOSE SAMIR	EPIAYU EPIEYU	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	\N	RIOHACHA
9	113 498 921								
8	5	DEICY YULIANA	VARGAS RIVEROS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
9	114 037 281								
9	1	EDUARDO ANTONIO	PUSHAIN A	CC	\N	URIBIA	\N	\N	URIBIA
1	114 0311 0632								
0	6	DANIEL JOSE	SOSA CAMPO	CC	SOLEDAD	SOLEDAD	SOLEDAD	\N	SOLEDAD
1	114 0311 0876								
1	7	TANIA CAROLINA	RODRIGU EZ GONZALE Z	CC	BARRANCAB ERMEJA	BOGOTA D.C.	BARRANCA BERMEJA	\N	BARRANCABE RMEJA
1	114 0315 0920								
2	4	LADY JOHANA	GARCIA TASCO	CC	SOLEDAD	CHIA	\N	\N	BARRANQUILL A
1	114 0316 0001								
3	4	ALEXA MARIA	VARGAS MONTROY A	CC	SOLEDAD	SOLEDAD	SOLEDAD	\N	SOLEDAD
1	114 0316 0956								
4	0	BRANDON SMITH	CONTRER AS SUAREZ	CC	BARRANQUI LLA	BARRANQU ILLA	BARRANQU ILLA	\N	BARRANQUILL A
1	114 0325 0343								
5	9	MILETH ALEJANDRA	TAFUR DE LEON	CC	CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	\N	CAMPO DE LA CRUZ
1	114 0334 0398								
6	8	REINA ANDREA	VARGAS MONTROY A	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGEN A	CARTAGEN A DE INDIAS	\N	CARTAGENA
1	114 0340 0950								
7	7	MIGUEL ANGEL	ARIZA VILLALBA	CC	CHIVOLO	CHIVOLO	CHIVOLO	\N	CHIVOLO
1	114 0397 0387								
8	6	JEISON STEVEN	ASMAZA GETIAL	CC	\N	TUQUERRE S	\N	\N	CALI
1	114 0769 0328								
9	8	TOMAS DE JESUS	BECERRA CAMARG O	CC	\N	SOLEDAD	\N	\N	SOLEDAD
1	114 0793 1968								
0	5	SANTO RAFITO	GONZALE Z	CC	\N	EL ROSAL	URIBIA	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 0 1 1	114 815 114 2	EUDENIS ANGEL	MORALES ORTIZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1 0 1 2	114 870 706 3	LEIBER DE JESUS	VALENCIA DE LA HOZ	CC	CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	\N	\N	CAMPO DE LA CRUZ
1 0 1 3	114 895 804 7	JORGE GREGORIO	QUIROZ LEON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PUERTO SANTANDER
1 0 1 4	114 918 501 4	GERMAN HORACIO	EPINAYU TILE	CC	\N	MAICAO	\N	\N	MAICAO
1 0 1 5	114 920 284 0	DIOCELYN VALENTINA	BUSTAMA NTE HUERFAN O	CC	\N	ARAUCA	\N	\N	\N
1 0 1 6	114 920 356 5	RIGO JOSE	ARAUJO CASTRO	CC	VILLANUEVA	\N	\N	\N	\N
1 0 1 7	115 146 252 1	JUAN CARLOS	MORENO MARTINE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 0 1 8	115 147 097 6	RAUL ENRIQUE	VARGAS MENDEZ	CC	MANATÍ	MANATI	\N	\N	MANATI
1 0 1 9	115 193 881 1	JENNIFER PAOLA	MENDOZ A DEVIA	CC	CHAPARRAL	CHAPARRA L	CHAPARRAL	\N	CHAPARRAL
1 0 2 0	119 273 258 6	LUIS MIGUEL	CAMARG O FLOREZ	CC	\N	MANAURE	\N	\N	MANAURE
1 0 2 1	119 274 095 7	EBERTO ANTONIO	SIERRA EPIEYU	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	\N
1 0 2 2	119 274 356 7	DALVIS	EPIEYU PUSHAIN A	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	MAICAO
1 0 2 3	119 276 523 2	SANDRA PAOLA	PERTUZ SUAREZ	CC	SITIONUEVO	SITIONUEV O	SITIONUEV O	\N	SITIONUEVO
1 0 2 4	119 279 711 3	LAURA CAMILA	RUBIANO RODRIGU EZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQUILL A
1 0 2 5	119 279	PRINCESA	EPIEYU BARLIZA	CC	\N	RIOHACHA	\N	\N	MANAURE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	781								
5	3								
1	119								
0	280								
2	878		CAMBAR			BOGOTA			
6	1	LUIS ANGEL	IPUANA	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
1	119								
0	289								
2	143	YOHENIS	PADILLA						
7	5	MARGARITA	MARTIZ	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	\N
1	119								
0	290								
2	074		APUSHAN						
8	4	ANDRINA	A GOMEZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	MANAURE
1	119								
0	290								
2	147		LOPEZ				DISTRACCIÓN		
9	2	ALEJANDRO	EPIEYU	CC	MANAURE	\N	N	\N	MANAURE
1	119								
0	290								
3	591	JHOYNER	OCHOA						
0	1	DAVID	QUIROZ	CC	CURUMANÍ	CURUMANI	CURUMANÍ	\N	CURUMANI
1	119								
0	304		GARABAT						
3	277		O		EL LITORAL				
1	8	JORGE	CARDENA	CC	DEL SAN	MADRID	\N	\N	BUENAVENTURA
1	119								
0	304								
3	667		CORDOBA						
2	1	WILINTON	MOSQUERA	CC	CARMEN	CARMEN	QUIBDÓ	\N	\N
1	119								
0	308								
3	789	CAMILO	POLO						
3	1	ANDRES	OSPINO	CC	\N	CODAZZI	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI
1	119								
0	310								
3	890		BONETT						
4	0	KEVIN JOSE	JIMENEZ	CC	SALAMINA	SALAMINA	SALAMINA	\N	\N
1	119								
0	311								
3	035	ADRIANA	TERNERA						
5	0	MARCELA	ALVAREZ	CC	SALAMINA	SOLEDAD	SALAMINA	\N	\N
1	119								
0	311								
3	165	MANUEL	MARTINE						
6	4	JOAQUIN	Z TORRES	CC	BOSCONIA	BOSCONIA	\N	\N	FUNDACION
1	119								
0	324								
3	847		PEÑA						
7	0	JOSE JAVIER	ROJANO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOSCONIA
1	119								
0	326		CARRANZA						
3	402		BALLESTA						
8	0	JUAN DAVID	S	CC	BOSCONIA	BOSCONIA	\N	\N	BOSCONIA
1	119								
0	326		GUTIERRE						
3	432	JOSE	Z HERNANDEZ						
9	0	ARMANDO	EZ	CC	BOSCONIA	BOSCONIA	\N	\N	BOSCONIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 0 4 0	119 328 395 0	FRANCISCO JOSE	TAPIAS DOMING UEZ	CC	\N	NUEVA GRANADA	NUEVA GRANADA	\N	NUEVA GRANADA
1 0 4 1	119 343 180 0	DAILIN DALLANA	CUESTA ARCINIEG AS	CC	FONSECA	FONSECA	FONSECA	\N	FONSECA
1 0 4 2	119 343 339 9	DIOVANYS DE JESUS	DUARTE CASTRO	CC	FONSECA	FONSECA	FONSECA	\N	FONSECA
1 0 4 3	119 347 329 7	YOSNEIRIS	TORRES OLAYA	CC	FONSECA	SUESCA	FONSECA	\N	FONSECA
1 0 4 4	119 348 888 5	JELFFREY ELIECER	DE LUQUE ARIAS	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	RIOHACHA
1 0 4 5	119 351 336 9	JUAN CARLOS	MARTINE Z MONSALV E	CC	CHINÁCOTA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHINACOTA
1 0 4 6	119 353 055 2	DIANA MARIA	SARMIEN TO JULIO	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
1 0 4 7	119 354 409 0	CAROL MICHELL	DEDE SIERRA	CC	BOSCONIA	BOSCONIA	BOSCONIA	\N	\N
1 0 4 8	119 354 839 4	JEISON	SARMIEN TO ARZUZA	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	\N	SAN ONOFRE
1 0 4 9	119 356 747 6	YENEIRIS LISETH	HERNAND EZ PALMERA	CC	ZONA BANANERA	SANTA MARTA	ZONA BANANERA	\N	\N
1 0 5 0	119 360 232 5	LEONARDO ANTONIO	FERRER VALDEZ	CC	SOLEDAD	SOACHA	\N	\N	\N
1 0 5 1	119 361 459 0	KEDIN ALBERTO	TERAN DUARTE	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	\N
1 0 5 2	121 696 500 0	REIBEN	RANGEL VILLEGAS	CC	SAN JOSÉ DE PARE	EL BANCO	EL BANCO	\N	EL BANCO
1 0 5 3	121 697 328 1	LAURYS	BENITEZ RANGEL	CC	EL BANCO	EL BANCO	\N	\N	EL BANCO
1 0	122 198	OMAR JUNIOR	BRACHO GAITAN	CC	CIÉNAGA	SANTA MARTA	CIÉNAGA	\N	CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5 4	093 2								
1 0 5 5	123 350 329 6	JOSE GUILLERMO	TRIANA ALARCON	CC	\N	BOGOTA D.C.	SOACHA	\N	SOACHA
1 0 5 6	123 350 745 1	LAURA SOFIA	CARRILLO AVILA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 0 5 7	123 369 288 1	JOHN JAIRO	CASTAÑO MURCIA	CC	\N	MANIZALES	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 0 5 8	123 408 953 2	LILIANA MARGARITA	RAMOS OROZCO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGEN A	\N	\N	\N
1 0 5 9	123 463 899 5	JUAN DANIEL	BARRETO LOZANO	CC	ROVIRA	FUNZA	\N	\N	IBAGUE
1 0 6 0	123 464 096 0	PAULA ANDREA	MURILLO RUIZ	CC	\N	FUNZA	\N	\N	IBAGUE
1 0 6 1	123 523 821 4	YUTH DARLIS	DIAZ GALVIS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 0 6 2	123 524 958 5	JUAN MIGUEL	FRAGOSO GONZALEZ	CC	VALLEDUPA R	VALLEDUPA R	\N	\N	\N
1 0 6 3	123 643 974 7	JOSE DAVID	FLORIAN ORDOÑEZ	CC	SOLEDAD	EL ROSAL	\N	\N	SOLEDAD
1 0 6 4	123 768 927 8	EDUARDO JOSE	CASTILLO PAZ	CC	\N	MAICAO	\N	\N	\N
1 0 6 5	200 001 158 7	LEYDIS TATIANA	CASTRILL ON MARTINEZ	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	\N

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **FACATATIVÁ**, por el término de cinco (5) días calendario.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo [trashumancia2023@registraduria.gov.co](mailto:trashumancia2023@registraduria.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

**ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo<sup>16</sup> de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El

<sup>16</sup> **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FACATATIVÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:

<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2023.

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**

Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**

Vicepresidente

**ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**

Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 8 de septiembre de 2023

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Manuel Felipe Parra Fandiño. 

Revisó: Yalil Arana Payares 

Trashumancia municipio de **FACATATIVÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023